



“Diagnóstico y Revisión de la Infraestructura de los Puertos del País”

ABRIL 2026

CONSULTAS Y RESPUESTAS

- 1. Se solicita confirmar que no se requiere realizar mediciones de potencial para ningún Puerto.**
R.: Se confirma que no hay mediciones de potenciales, las inspecciones son sin ensayos, solo visual.
- 2. Se consulta si, dada la naturaleza de los trabajos, es posible realizar la inspección submarina mediante robot, prescindiendo de la participación de buzos.**
R.: Debe ser equipo de buceo.
- 3. Si durante la visita presencial a los terminales marítimos se asignará personal que acompañará al equipo consultor en sus labores.**
R.: Si, cada puerto tendrá contraparte técnica del estudio.
- 4. Se consulta si para la Garantía de Seriedad de la Oferta se puede utilizar un Certificado de Fianza como garantía**
R.: No, según Bases Administrativas son \$500.000, mediante transferencia, deposito o boleta de garantía.
- 5. Punto 3 – Se indica que cada EPE licitante velará por el cumplimiento de la normativa aplicable y de las obligaciones que respectivamente emanen de las presentes Bases Administrativas Únicas. ¿esto significa que cada EPE nombrara un interlocutor o contraparte para gestionar y revisar el servicio?**
R.: Si, cada puerto tendrá contraparte técnica del estudio.
- 6. Punto 4.2 – Se indica como objetivo específico “Identificar fallas observables (daños, deterioros, corrosión y desgaste). Favor confirmar que el desgaste a que se hace mención se considera estimar en base a la inspección visual, pues no se considera medición de espesores, y que una eventual medición podrá sugerirse para la etapa II (posterior por el mandante).**
R.: Se confirma.
- 7. Punto 5 – Alcances del Estudio: Se solicita se proporcione un listado con la documentación mencionada en este capítulo que se deberá revisar por cada Empresa Portuaria, de manera de poder cuantificar el trabajo a realizar.**
R.: Remitirse a lo señalado en numeral 6 de las Bases Administrativas.
- 8. Punto 5 – Alcances del Estudio: Se solicita se confirme si será necesario un proceso de acreditación para poder realizar las visitas a terreno. De ser así, se solicita se indique el plazo estimado para este proceso, y en qué consistirá, esto de manera de estimar el trabajo y su incidencia en el plazo de la asesoría. ¿Se deberá considerar una acreditación independiente por cada EPE?.**
R.: El equipo consultor se deberá acreditar independiente en cada EPE, considera el respectivo proceso de inducción, tramite con una duración aproximada de medio día.
- 9. Punto 5 – Alcances del Estudio: Se solicita confirmar que para las inspecciones de terreno no se requiere la presencia de un prevencionista de riesgos y que de requerirse este será proporcionado por el Mandante (cada EPE).**
R.: Se requiere presencia de prevencionista de riesgos. Además, debe dar cumplimiento a las exigencias de cada Empresa Portuaria y sus concesionarios.
- 10. Punto 5 – Alcances del Estudio: Se solicita se confirme si las Empresas Portuarias proporcionarán la embarcación para realizar la inspección de las estructuras marítimas que corresponda.**
R.: No, todos los equipos y elementos necesarios deben ser provistos por el Consultor.

11. Punto 5 – Alcances del Estudio: Se solicita señalar si la presentación del informe final a los directorios de las EPE será Presencial o por videoconferencia. Es conveniente que esto este definido de manera que las diferentes ofertas sean comparables.

R.: Puede ser presencial o por videoconferencia.

12. Punto 6 – Antecedentes disponibles: Es importante que se entregue a lo menos el listado de antecedentes disponibles por cada EPE de manera de poder estimar y valorizar los tiempos de revisión.

R.: Remitirse a lo señalado en numeral 6 de las Bases Administrativas.

13. Punto 9 – Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución depende de la infraestructura a diagnosticar en cada EPE de acuerdo a lo señalado en los TDR, luego se entiende que el plazo indicado de 150 días es referencial y que el consultor podrá, de requerirse, ofertar un plazo distinto.

R.: Dice plazo máximo de 150 días corridos, pudiendo ofertar un plazo menor.

14. Punto 10 – Cronograma: Considerando los antecedentes solicitados y a la magnitud del servicio requerido, se solicita se aplase la entrega de la oferta en a lo menos 3 semanas, de manera de poder presentar una oferta que sea competitiva para el cliente.

R.: No se acoge lo solicitado.

15. Punto 12 – Presentación de la Propuesta: Favor confirmar si se podrá utilizar como medio de envío la plataforma one drive.

R.: No, solo las indicadas en bases administrativas.

16. Punto 12.1 – Antecedentes del Oferente: Favor confirmar si tendrán que enviarse duplicados todos los formularios solicitados en este punto (uno por cada grupo licitante de EPE).

R.: No, es una sola licitación.

17. Punto 12.6 – Garantía de seriedad de la oferta: Favor confirmar que independiente de que la oferta se debe separar por grupos 1 y 2, la boleta de garantía de Seriedad de la Oferta es una sola por \$500.000. con la glosa indicada en las Bases Administrativas.

R.: Si, es una sola licitación.

18. Punto 12.6 – Garantía de seriedad de la oferta: Se indica que la Boleta de Garantía debe ser remitida al correo electrónico licitacion2026@puertoarica.com. ¿Además, se debe despachar por correo a las oficinas de EPE? De ser así se entiende que la fecha de entrega para efectos de la licitación es la fecha con que despacho vía correo electrónico. Favor confirmar.

R.: No. remitirse a lo señalado en Bases Administrativas. Las Boletas de Garantía se entregan en las oficinas de la Empresa Portuaria Arica.

19. Punto 13.2 – Evaluación de Ofertas: Dado que se pide una metodología fundada que requiere análisis y preparación detallada y que este tipo de trabajo requiere de profesionales con experiencia y expertis, parece bajo la ponderación de 40% que se le da al aspecto técnico. Se sugiere analizar la posibilidad de subir dicho porcentaje.

R.: No se acoge, remítase a las bases administrativas.

20. Punto 13.3 – Evaluación de la Oferta Técnica: Se solicita se incluya dentro de la evaluación de la oferta técnica la experiencia de la empresa en proyectos portuarios y dar mayor porcentaje a la metodología, bajando el porcentaje del plan de trabajo (que se entiende se refiere al programa, pues este item no es diferenciador).

R.: No se acoge, remítase a las bases administrativas.

- 21. Punto 14 – Adjudicación:** Favor confirmar que el servicio será adjudicado al consultor que presente la mejor evaluación, considerando para ello el promedio indicado en el punto 13.2.
R.: Remítase a las bases.
- 22. Punto 16.1 – Seguro de Accidentes o Lesiones de Trabajadores:** Favor confirmar que se deberá contratar un seguro por cada Empresa Portuaria.
R.: Si, se confirma. Las garantías y pólizas se deben hacer por cada Puerto.
- 23. Punto 18 – Pago de los servicios:** Se solicita que para el primer pago se considere un porcentaje de 60% (Rev. B) y para el segundo pago el 40% restante (Rev. O), que es lo usual para proyectos de ingeniería.
R.: No se acoge, remítase a las bases.
- 24. Varios:** Se solicita se entregue en formato editable todos los anexos mostrados al final del documento.
R.: Se anexan.
- 25. TR Punto I. En EPE San Antonio, ¿porque no se incluye a Puerto Panul?, cuyo terminal si está incluido en el anexo que indica la infraestructura a ser diagnosticada.**
R.: Para San Antonio, en el presente estudio se incluyen los concesionarios indicados en Tabla 1.
- 26. TR Punto II. Se solicita entrega a lo menos el listado de antecedentes disponibles por cada EPE de manera de poder estimar y valorizar los tiempos de revisión.**
R.: Remitirse a lo señalado en numeral 6 de las Bases Administrativas.
- 27. TR Punto III. Tema 2: Para evaluar el desgaste indicado se debe considerar solo evaluar mediante una inspección visual y de acuerdo a esta evaluación, eventualmente solicitar una campaña de mediciones de espesor para la futura etapa II a desarrollar por el mandante. Favor confirmar.**
R.: Si, confirmado.
- 28. TR Punto IV., Se solicita se confirme que para las inspecciones de terreno no se requiere la presencia de un prevencionista de riesgos y que de requerirse este será proporcionado por el Mandante (cada EPE).**
R.: Se requiere, no será proporcionado por el mandante.
- 29. TR Punto IV., ¿para acceder a la infraestructura a diagnosticar habrá que solicitar o realizar coordinaciones?**
R.: Si, con cada EPE.
- 30. TR Punto IV. ¿Cómo se pagará las eventuales visita o tiempos perdidos por no poder acceder a la infraestructura por condiciones ambientales u operacionales?**
R.: No hay pagos extras, remítase al punto 18 de las bases administrativas. El consultor será el responsable de planificar adecuadamente estas visitas.
- 31. TR Punto V, Se solicita para cada uno de las EPE definir el alcance de la inspección submarina, de manera que todos los oferentes coticen el mismo servicio y las ofertas sean comparables. Pues por ejemplo, hay EPE que dentro de su infraestructura tienen pilotes, tablestacados, Muros de Bloques y Escolleras que deben ser diagnosticadas, no obstante, esto podría realizarse en base a información existente (por ejemplo inspecciones submarinas recientemente realizadas) o mediante inspecciones submarinas nuevas, pero el alcance de esta nueva inspección submarina debe ser definido por cada EPE, de manera que todos los oferentes coticemos lo mismos y las ofertas sean comparables. Se hace notar, a modo de ejemplo, que dentro de las EPE a diagnosticar**

hay algunas que tienen 107, 165, 253, 352, 1293 pilotes; 668, 378, 379, 1252 y 316 metros lineales de tablestacado; 1683+2055+100+568+2148+957+1984 m de escolleras (cantidades aproximadas), luego, esta variabilidad y cantidad hace necesario definir el alcance de la inspección submarina en forma clara y precisa. Una alternativa podría ser solo considerar análisis de antecedentes disponibles e inspección de la parte intermareal, en base a esto diagnosticar, y en virtud de dicha evaluación determinar la necesidad de inspección submarina en la futura Etapa II.

R.: No se acede, en todos las EPE se debe realizar inspección submarina.

32. TR Punto V, Se solicita para cada uno de las EPE definir el alcance de la inspección de los sistemas de protección catódica, de manera que todos los oferentes coticen el mismo servicio y las ofertas sean comparables. Una alternativa podría ser solo considerar análisis de antecedentes disponibles y la inspección visual de elementos visibles, en base a esto diagnosticar, y en virtud de dicha evaluación determinar la necesidad de inspección submarina de ánodos y mediciones de potencial en la futura Etapa II.

R.: El alcance es visual, y con eso se debe realizar un diagnóstico.

33. TR Punto V, favor confirmar que los sistemas sanitarios (agua potable, alcantarillado, energía) se inspeccionaran solo en su parte visible, sin tener que abrir o destapar cámaras, canaletas u otros elementos. De lo contrario, favor especificar la solicitud de inspección.

R.: Se deberá realizar lo necesario para poder inspeccionar lo solicitado. La inspección visual considera el abrir o destapar cámaras, canaletas u otros elementos.

34. TR Punto V, Se solicita confirmar que los sistemas de amarre, bitas y defensas se inspeccionaran en la medida de lo posible, pues normalmente no se pueden inspeccionar todos en una visita, sea esto por condiciones de operación (hay naves atracadas que impiden el acceso a la infraestructura), condiciones climáticas, u otras.

R.: Se deben programar las visitas que permitan inspeccionar toda la infraestructura. Remítase a los Anexos de cada Puerto.

35. TR Punto VIII – Cronograma: Favor confirmar si se deberá entregar un cronograma por cada Empresa Portuaria, o uno por cada grupo de EPE.

R.: Se debe entregar por cada grupo a ofertar, según punto 12.2 de las bases administrativas, detallando claramente el tiempo para ejecutar los trabajos en cada EPE.

36. TR Punto VIII – Cronograma: Favor confirmar que el cronograma es referencial pues los plazos dependerán del alcance que se defina por cada EPE, entre otros, para la inspección submarina, la protección catódica, etc.

R.: El plazo máximo es de 150 días corridos. En los TDR se adjunta cronograma sugerido.

37. Anexo Empresa Portuaria Arica: Se solicita confirmar lo indicado a continuación. Favor confirmar que la infraestructura a ser considerada para el estudio corresponde sólo a lo indicado en la tabla mostrada en el punto 2.

R.: Confirmado.

Respecto de la inspección de escollera se solicita confirmar si esta se puede hacer a través de un vuelo drone.

R.: Si, cumpliendo con lo solicitado.

Respecto de la Inspección Submarina, favor informar la cantidad de pilotes, metros lineales de tablestacas, metros lineales de escollera y muros de bloques que forman parte de la infraestructura portuaria. Además, se solicita indicar el alcance específico de la inspección submarina a realizar, sugiriendo sea un porcentaje de la infraestructura existente que corresponda a una muestra representativa de ellos (indicar el % a considerar).

R.: Son 165 pilotes, aproximado 700 ml de tablestacas, aproximado 1.233 ml de molo de abrigo, el alcance esta especificado en los TDR, se debe inspeccionar el total.

Favor confirmar que la inspección submarina no requerirá limpieza de los elementos tales como pilotes y ánodos y otros.

R.: Se confirma.

Bitas se indica la revisión de pernos de anclaje, pero estos no son visibles a simple vista, favor explicar el alcance de la revisión solicitada.

R.: Solo lo que esta a la vista. Hay unas bitas que se ven los pernos.

Favor confirmar si se deberán inspeccionar la totalidad de la superficie de explanada pavimentada, o una muestra representativa de ella, de ser una muestra, favor indicar la cantidad a inspeccionar.

R.: Total y que se pueda inspeccionar.

Favor confirmar que la inspección estructural, energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y protección catódica será sólo de carácter visual.

R.: Confirmado.

38. Anexo Empresa Portuaria Iquique: Se solicita confirmar lo indicado a continuación.

Favor confirmar que la infraestructura a ser considerada para el estudio corresponde sólo a lo indicado en la tabla mostrada en el punto 2.

R.: Confirmado.

Respecto de escollera y muros se pide inspeccionar linealidad, estabilidad, estado estructural de bloques y banquetas. Esto implica una labor no menor de inspección submarina, no obstante, es sabido que estos elementos han sido inspeccionados y analizados en varias oportunidades, luego considerar una inspección submarina visual y en base a esta y al análisis de antecedentes para la segunda etapa definir una campaña acorde de mediciones.

R.: Confirmado.

Respecto de la Inspección Submarina, favor informar la cantidad de pilotes, metros lineales de tablestacas, metros lineales de escollera y muros de bloques que forman parte de la infraestructura portuaria. Además, se solicita indicar el alcance específico de la inspección submarina a realizar, sugiriendo sea un porcentaje de la infraestructura existente que corresponda a una muestra representativa de ellos (indicar el % a considerar).

R.: El alcance esta especificado en los TDR, se debe inspeccionar el total.

Favor confirmar que la inspección submarina no requerirá limpieza de los elementos tales como pilotes y ánodos.

R.: Se confirma.

Favor confirmar si se deberán inspeccionar la totalidad de la superficie de explanada pavimentada, o una muestra representativa de ella, de ser una muestra favor indicar la cantidad a inspeccionar.

R.: La totalidad.

Favor confirmar que la inspección estructural, energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y protección catódica será sólo de carácter visual.

R.: Confirmado.

Favor confirmar que sólo el sitio 4 posee protección catódica.

R.: Confirmado.

39. Anexo Empresa Portuaria Antofagasta: Se solicita confirmar lo indicado a continuación.

Se solicita mostrar en un layout la infraestructura descrita en el punto 3.

R.: Remítase al anexo del puerto.

Favor confirmar que la infraestructura a ser considerada para el estudio corresponde sólo a lo indicado en la tabla mostrada en el punto 3.

R.: Confirmado.

Favor confirmar que, respecto a la inspección del sistema de protección catódica, este será sólo de carácter visual, considerando lo mostrado en la tabla del Anexo N° 1 de los Términos de Referencia, en donde se señala explícitamente que Ensayos y Mediciones de Potencial serán desarrollados en una Etapa II.

R.: Confirmado.

Respecto de la Inspección Submarina, favor informar la cantidad de pilotes, metros lineales de tablestacas, metros lineales de escollera y muros de bloques que forman parte de la infraestructura portuaria. Además, se solicita indicar el alcance específico de la inspección submarina a realizar, sugiriendo sea un porcentaje de la infraestructura existente que corresponda a una muestra representativa de ellos (indicar el % a considerar).

R.: El alcance está especificado en los TDR, se debe inspeccionar el total.

Favor confirmar que la inspección submarina no requerirá limpieza de los elementos tales como pilotes y ánodos.

R.: Se confirma.

Favor confirmar que no se deberán inspeccionar explanadas ni edificaciones.

R.: Confirmado.

Favor confirmar que la inspección estructural será sólo de carácter visual, que es lo que se señala en las bases y TDR de la licitación.

R.: Confirmado.

Favor confirmar esta empresa portuaria no requiere la inspección de instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado.

R.: Confirmado.

40. Anexo Empresa Portuaria Coquimbo: Se solicita confirmar lo indicado a continuación.

Favor confirmar que la infraestructura a ser considerada para el estudio y el alcance corresponde sólo a lo indicado en la tabla mostrada en el punto 2.

R.: Confirmado.

Favor confirmar que la inspección submarina a realizar de las tablestacas no requerirá limpieza de los elementos.

R.: Confirmado.

De acuerdo a información en poder del consultor, los candados del tablestacado están cubiertos casi por completo por vida marina, por lo que solo se podrían evidenciar deformaciones considerables. ¿Se inspecciona la condición a la vista sin intervenir la estructura?

R.: No se debe limpiar.

Se solicita indicar si la inspección submarina de los ánodos es de cada uno de ellos o en su defecto indicar el número de ánodos a inspeccionar (muestra representativa).

R.: La totalidad.

Favor confirmar cuantos ánodos de sacrificio tienen las tablestacas, y cuantos ánodos tienen los pilotes del sitio 3.

R.: Tablestacas son 180 ánodos y Sitio 3 son 210 unidades.

Favor confirmar que la inspección estructural, energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y protección catódica será sólo de carácter visual.

R.: Confirmado.

Se solicita confirmar el alcance de la inspección que se deberá realizar al área achurada en color verde en la figura que se muestra en el punto 1. ¿Se debe inspeccionar el fondo marino?. Favor indicar en un esquema las dimensiones de cada rectángulo (largo y ancho).

R.: No forma parte del alcance.

41. Anexo Empresa Portuaria San Antonio: Se solicita confirmar lo indicado a continuación.

Favor confirmar que la infraestructura a ser considerada para el estudio y el alcance corresponde sólo a lo indicado en la tabla mostrada en el punto 2.

R.: Se confirma.

Favor confirmar que la inspección submarina no requerirá limpieza de los elementos.

R.: Se confirma.

Se solicita confirmar que la inspección bajo agua de todo el frente de atraque se refiere a la inspección de la zona de atraque es decir 930 m de frente de atraque por un ancho de 60 m, en busca de accidentes u elementos extraños.

R.: No, se debe inspeccionar y diagnosticar lo señalado en la columna "Alcance" del anexo respectivo.

Favor confirmar que la inspección estructural y protección catódica será sólo de carácter visual.

R.: Confirmado.

Favor confirmar esta empresa portuaria no requiere la inspección de instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado.

R.: Se confirma.

Favor confirmar que no se deberán inspeccionar edificaciones.

R.: Se confirma .

42. Anexo Empresa Portuaria Valparaíso: Se solicita confirmar lo indicado a continuación.

Favor confirmar que la infraestructura a ser considerada para el estudio y el alcance corresponde sólo a lo indicado en la tabla mostrada en el punto 2.

R.: Confirmado.

Respecto de la Inspección Submarina, favor informar la cantidad de pilotes, metros lineales de tablestacas, metros lineales de escollera y muros de bloques que forman parte de la infraestructura portuaria. Además, se solicita indicar el alcance específico de la inspección submarina a realizar, sugiriendo sea un porcentaje de la infraestructura existente que corresponda a una muestra representativa de ellos (indicar el % a considerar).

R.: Remitirse al alcance del anexo definido en los Términos de Referencia y ver respuesta 31.

Favor confirmar que la inspección estructural y protección catódica será sólo de carácter visual.

R.: Confirmado.

Favor confirmar esta empresa portuaria no requiere la inspección de instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado.

R.: Confirmado.

Favor confirmar que no se deberán inspeccionar edificaciones.

R.: Confirmado.

43. Anexo Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente:

Se solicita identificar en un layout la infraestructura descrita en el cuadro de activos.

R.: Se adjunta imagen de las instalaciones del puerto de San Vicente, actualmente bajo concesión y administrado por SVTI S.A. (www.svi.cl)



En la siguiente imagen se muestra el recinto del puerto de Talcahuano, actualmente bajo concesión y administrado por TTP S.A. (www.ttpsa.cl)

En ambos casos, se podrá complementar con lo informado en las páginas oficiales de los concesionarios, además del Anexo de Infraestructura correspondiente y mediante las visitas a terreno contempladas en el servicio.



Se solicita definir y acotar el alcance para la inspección a ser realizada, similar a lo realizado en los anexos del resto de las empresas portuarias, tanto desde el punto de vista terrestre como marítimo.

R.: El alcance de la inspección corresponde a lo establecido en los Términos de Referencia, considerando inspecciones técnicas no intrusivas orientadas a evaluar el estado de conservación y condición funcional observable de la infraestructura, tanto en su componente terrestre como marítima.

Se solicita acotar y definir las especialidades que deberán ser consideradas para la inspección (estructural, sanitaria, eléctrica, protección catódica, inspección submarina).

R.: Las especialidades mínimas corresponden a las definidas en los Términos de Referencia, incluyendo al menos las áreas estructural, eléctrica y sanitaria, así como inspección submarina cuando corresponda. El proponente deberá considerar todas las especialidades necesarias para cumplir con el alcance del estudio. No se considera para los puertos de Talcahuano y San Vicente la medición de potenciales eléctricos del sistema de protección catódica, ni inspecciones submarinas.

44. Se solicitan los formularios de presentación en formato editable.

R.: Se adjuntan.

45. Para efectos de la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta, en el caso de ofertar para los dos grupos, se solicita confirmar que solo se requerirá de una boleta de garantía de seriedad de la oferta.

R.: Confirmado, solo una boleta, y es obligatorio ofertar por los dos grupos.

46. Para la acreditación del personal y equipos, se solicita indicar el plazo estimado para este proceso una vez adjudicado el contrato.

R.: El equipo consultor se deberá acreditar independiente en cada EPE, considera el respectivo proceso de inducción, tramite con una duración aproximada de medio día.

47. Para la inspección visual de vigas de coronamiento, losas superiores y estructuras de galpones, ¿las EPE proveerán los equipos de levante (manlift/cherry pickers) o estos deben ser considerados íntegramente en la oferta económica del Consultor? Para la acreditación del personal y equipos, se solicita indicar el plazo estimado para este proceso una vez adjudicado el contrato.

R.: Las EPE no proveerán de ningún equipo. El plazo dependerá de los requisitos de cada recinto para acreditar el personal y equipos.

48. Sobre la limpieza con herramientas manuales para inspección submarina: Se indica inspección no intrusiva. En caso de pilotes con alto grado de incrustación biológica (biofouling) y/o oxidación de la estructura que impida la visión del sustrato, se consulta cuál sería el nivel de afectación aceptable para esa limpieza manual.

R.: No contempla limpieza.

49. Sobre la vigencia de la información base: Se indica que se entregarán planos as-built y batimetrías. En caso de que la información batimétrica tenga una antigüedad mayor a 24 meses, ¿la EPE solicitará una actualización al concesionario o el Consultor deberá basar su diagnóstico exclusivamente en la data histórica?

R.: De no haber, se basará en diagnostico histórico.

50. Materia: Tablestacas y sistemas de protección catódica: solicita confirmar que en esta etapa no se requieren la realización de ensayos y mediciones de potencia.

R.: Se confirma que no hay mediciones de potenciales, las inspecciones son sin ensayos, solo visual.

51. Sobre las ventanas operacionales: Dada la alta ocupación de los frentes de atraque (especialmente en San Antonio y Valparaíso), ¿las EPE garantizan ventanas de tiempo mínimas para la inspección submarina sin presencia de naves?

R.: No se garantiza. El Consultor es responsable de programar adecuadamente estas visitas y realizar las coordinaciones correspondientes con la contraparte técnica de cada EPE. Las restricciones operacionales existentes deberán ser abordadas en conjunto, caso a caso con cada EPE, procurando no afectar la continuidad del servicio.

52. En relación con lo indicado en los TDR respecto de una eventual Etapa II de estudios específicos posteriores, se solicita confirmar que dicha etapa no forma parte de la presente licitación, y que su eventual ejecución será definida y licitada de manera independiente por cada Empresa Portuaria Estatal, sin generar compromisos contractuales ni derechos preferentes para el consultor adjudicado en la presente Etapa I.

R.: Se confirma.

53. Los TDR indican que el consultor deberá utilizar fichas y registros estandarizados por materia, consistentes con el Anexo N°1. Se solicita aclarar si dichas fichas y formatos serán provistos por la Empresa Portuaria o si deberán ser desarrollados por el consultor, debiendo en este último caso solo cumplir con los contenidos mínimos exigidos en los TDR y anexos.

R.: Las fichas deben ser desarrollados por el consultor.

54. Se solicita confirmar que la adjudicación de la consultoría será global, considerando el diagnóstico de los siete (7) puertos señalados en los TDR, y que no se contempla la adjudicación parcial del estudio por grupos de puertos o por puerto individual a distintos consultores.

R.: La adjudicación será por grupo, no obstante, si un consultor es el mejor evaluado para los dos grupos este deberá tomar la decisión de cual grupo prefiere o si se adjudica los dos. Remitirse a lo señalado en numeral 8 de las Bases Administrativas.

55. Se observa que el cronograma propuesto resulta exigente considerando el alcance del estudio, en particular la necesidad de realizar inspecciones submarinas en los siete puertos incluidos. Adicionalmente, el cronograma no incorpora explícitamente los plazos asociados a la obtención de permisos y autorizaciones de la Autoridad Marítima para la ejecución de dichas inspecciones. En virtud de lo anterior, se solicita evaluar la ampliación del plazo total del estudio, proponiéndose un plazo mínimo de ocho (8) meses para asegurar una ejecución técnica adecuada.

R.: No se accede a lo solicitado.

56. Considerando la magnitud territorial del estudio y el carácter homogéneo y comparable que se busca para los diagnósticos, se solicita aclarar si la Empresa Portuaria espera que el consultor disponga de equipos de trabajo diferenciados para abordar simultáneamente distintos puertos, o si se privilegia el uso de un equipo núcleo único que visite los distintos puertos, asegurando criterios uniformes de inspección, evaluación y juicio experto.

R.: Remítase al punto 8 párrafo 3 de las bases administrativas.

57. Se solicita aclarar la coherencia entre el cronograma incluido en los TDR y el volumen de información a recopilar, revisar y analizar por cada puerto, según el Anexo N°1. A juicio del consultor, el alcance descrito podría extender la duración efectiva del estudio hasta doce (12) meses desde su inicio. Favor comentar si dicho escenario ha sido considerado por la Empresa Portuaria.

R.: Remitirse a lo señalado en numeral 6 de las Bases Administrativas. El plazo máximo de la consultoría son 150 días corridos desde Acta de Inicio.

58. Del análisis del alcance técnico y de la información disponible por cada puerto, se estima que el diagnóstico integral de cada instalación podría requerir, en promedio, un plazo mínimo del orden de treinta (30) días corridos por puerto, considerando inspecciones, levantamiento de antecedentes, análisis técnico y gestión de accesos y permisos. Se solicita confirmar si esta estimación es consistente con las expectativas de la Empresa Portuaria.

R.: La estimación es según cronograma sugerido.

59. Considerando que el estudio corresponde a una evaluación diagnóstica no intrusiva, se solicita confirmar que las apreciaciones estructurales deberán mantenerse a nivel conceptual y cualitativo, sin que se exija la verificación de capacidades estructurales, revisiones normativas detalladas ni cumplimiento de estados límite, los cuales quedarían reservados para una eventual Etapa II.

R.: Confirmado.

60. En relación con la estimación de vida útil remanente solicitada en los TDR, se solicita aclarar si esta deberá basarse exclusivamente en criterios cualitativos y juicio experto, sustentados en la condición visual y antecedentes disponibles, o si se espera algún tipo de modelación, cálculo o estimación cuantitativa formal, lo cual podría exceder el carácter no intrusivo del estudio.

R.: Se aclara. Se ratifica que deberá basarse exclusivamente en criterios cualitativos y juicio experto.

61. Se solicita confirmar que la responsabilidad por la disponibilidad, completitud y actualización de los antecedentes técnicos existentes (planos, informes, estudios previos, registros de mantenimiento, etc.) recae en las respectivas Empresas Portuarias y/o concesionarios, y que el consultor no será responsable por brechas de información que limiten el nivel de certeza del diagnóstico.

R.: Confirmado.

62. Se solicita aclarar si la coordinación con los concesionarios para el acceso a instalaciones, entrega de información y programación de inspecciones será gestionada directamente por cada Empresa Portuaria, o si dicha coordinación será responsabilidad exclusiva del consultor adjudicado.

R.: Se aclara que cada Puerto tendrá una contraparte técnica, que coordinará con el consultor adjudicado todas las materias relacionadas con el estudio.

63. Considerando que las inspecciones deberán ejecutarse sin interferir con la operación portuaria, se solicita confirmar que eventuales restricciones operacionales que limiten el acceso o el alcance de las inspecciones no serán imputables al consultor, debiendo estas quedar debidamente registradas como limitaciones del diagnóstico en los informes.

R.: Se confirma, se deberá coordinar y acordar con contraparte de cada puerto.

64. Se solicita aclarar si la Empresa Portuaria establecerá criterios específicos de priorización (por ejemplo, seguridad, continuidad operacional, riesgo ambiental, impacto económico), o si dichos criterios deberán ser propuestos y justificados por el consultor como parte de su metodología.

R.: Se debe entregar en la Metodología.

65. Finalmente, se solicita confirmar que los informes (preliminar y final) deberán ser elaborados y entregados de manera independiente por cada Empresa Portuaria, aun cuando el proceso de licitación y adjudicación sea conjunto.

R.: Se confirma. Remítase al punto VI de los TDR. Y punto 5 de las bases administrativas.

66. Considerando que algunos Anexos específicos por puerto (por ejemplo, Puerto Antofagasta) incorporan actividades como medición de potenciales y referencias a normas específicas (NACE SP0169), las cuales podrían interpretarse como ensayos o mediciones instrumentales, se solicita aclarar cuál documento prevalece en caso de discrepancia, el Anexo 1 o el Anexo del Puerto Antofagasta. Favor comentar.

R.: Se confirma que no hay mediciones de potenciales, las inspecciones son sin ensayos, solo visual.

67. Se solicita aclarar si la obtención de permisos y autorizaciones ante la Autoridad Marítima para inspecciones submarinas será gestionada y patrocinada por cada Empresa Portuaria, o si dicha gestión recaerá íntegramente en el consultor.

Adicionalmente, se solicita confirmar cómo se abordarán posibles retrasos derivados de la tramitación de dichos permisos en relación con el plazo contractual.

R.: Es gestión del consultor, siendo su responsabilidad realizar estas coordinaciones con la anticipación suficiente. No obstante, la EPE estará disponible para colaborar en estas gestiones del consultor.

68. Considerando que la disponibilidad, calidad y nivel de actualización de antecedentes técnicos existentes puede variar significativamente entre puertos, se solicita aclarar si dichas asimetrías serán consideradas al momento de evaluar el alcance efectivo de los diagnósticos y el nivel de certeza de los resultados esperables, sin imputar dichas limitaciones al consultor.

R.: Si, cada puerto evaluara fundadamente lo consultado.

69. Las Bases Administrativas indican que podrá solicitarse un informe ejecutivo consolidado para el SEP. Se solicita aclarar si dicho informe forma parte obligatoria del alcance del contrato y del precio ofertado, o si su elaboración será solicitada eventualmente mediante un encargo específico adicional.

R.: Es obligatorio de este estudio, uno por grupo.

70. Dado que los TDR exigen la priorización de riesgos, estimación de vida útil remanente y clasificación de criticidad, se solicita aclarar si la Empresa Portuaria establecerá escalas, categorías o criterios mínimos de referencia, o si dichos elementos deberán ser propuestos íntegramente por el consultor como parte de su metodología.

R.: Propuestos por el consultor en la metodología.

71. Considerando que las Bases Administrativas establecen un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días corridos para la ejecución del estudio por grupo, y que dichas Bases permiten que un mismo oferente resulte adjudicado en ambos grupos, se solicita aclarar expresamente lo siguiente:

- a. Confirmar que el plazo de 150 días corridos aplica de manera independiente para cada grupo, contado desde la respectiva Acta de Inicio de cada contrato.
- b. Confirmar que, en caso de adjudicarse ambos grupos a un mismo oferente, dichos plazos se ejecutan en forma paralela y simultánea, y que la adjudicación de ambos grupos no implica una reducción, acumulación ni superposición del plazo originalmente definido para cada grupo.
- c. Confirmar que la exigencia de contar con equipos de trabajo suficientes e independientes para cada grupo tiene por objeto precisamente asegurar el cumplimiento de los 150 días por grupo, sin que ello modifique el plazo contractual establecido en las Bases.

R.: Los 150 días corridos son para cada grupo y/o los dos grupos, se harán los contratos en paralelo con todos los puertos, por lo cual en caso de que un oferente se adjudique los dos grupos debe cumplir con hacer todos los estudios en el plazo referido. Con relación al personal remítase al punto VII de los términos de referencia y al punto 8 párrafo 3 de las bases administrativas.

72. Considerando que las Bases Administrativas señalan que los valores de la oferta económica deben expresarse en pesos chilenos, se solicita aclarar si es posible presentar la cotización económica en Unidades de Fomento (UF), manteniéndose el carácter de precio fijo y no reajutable, y realizándose el pago en pesos chilenos al valor de la UF vigente a la fecha de facturación o pago, según se defina contractualmente.

R.: No es posible.

73. Considerando que las Bases Administrativas permiten que un mismo oferente resulte adjudicado en ambos grupos, y que en dicho caso se exige contar con equipos de trabajo con dotación suficiente e independiente para asegurar la ejecución simultánea de los contratos, se solicita aclarar lo siguiente:

- a. Confirmar si el Jefe de Proyecto / Jefe de la Consultoría puede ser el mismo profesional para ambos grupos, manteniendo equipos técnicos diferenciados para cada uno de ellos.
- b. O bien, confirmar si se exige que cada grupo cuente con un Jefe de Proyecto distinto, debiendo presentarse equipos completamente independientes, tanto en su liderazgo como en sus profesionales clave.

Lo anterior, con el fin de asegurar una correcta interpretación de las exigencias de las Bases al momento de estructurar la propuesta técnica.

R.: Remítase al punto 8 párrafo 3 de las bases administrativas, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar equipo profesional de igual o más experiencia del ofertado al segundo grupo adjudicado.

- 74. Considerando que las inspecciones y visitas a terreno deberán ejecutarse sin interferir la operación portuaria y en coordinación con las Empresas Portuarias y sus respectivos concesionarios, se solicita aclarar cómo se abordarán eventuales restricciones operativas, reprogramaciones, demoras en accesos o falta de disponibilidad de ventanas de inspección que no sean imputables al consultor. En particular, se solicita confirmar que dichas situaciones podrán ser debidamente registradas como limitaciones del diagnóstico y consideradas para efectos del cumplimiento del cronograma contractual, sin generar penalidades para el consultor.**

R.: Se confirma, se deberá coordinar y acordar con contraparte de cada puerto.

- 75. Considerando que algunos Anexos específicos por Empresa Portuaria incorporan exigencias que podrían interpretarse como superiores o distintas al alcance definido en los Términos de Referencia y en el Anexo N°1 (por ejemplo, referencias a mediciones de potenciales o normas específicas), se solicita aclarar expresamente cuál documento prevalece en caso de discrepancia, y confirmar que no se exigirán actividades que contradigan el carácter no intrusivo de la Etapa I del estudio.**

R.: Se confirma que no hay mediciones de potenciales, las inspecciones son sin ensayos, solo visual. Estudio de carácter no intrusivo.

- 76. Dado que el alcance técnico y la complejidad de los activos a evaluar difieren significativamente entre las distintas Empresas Portuarias incluidas en la licitación, se solicita aclarar si dichas diferencias han sido consideradas por la Empresa Portuaria en términos de expectativas de profundidad del diagnóstico, plazos efectivos y nivel de certeza de los resultados, sin que estas asimetrías sean imputables al consultor.**

R.: Sí, han sido consideradas en la definición de los equipos de trabajo y deben ser abordadas con la contraparte técnica de la EPE.

- 77. Numeral III, punto 2. Se indica como uno de los objetivos específicos del estudio la determinación de la vida útil remanente de la estructura. No obstante, el alcance del proyecto se define a nivel conceptual, sin contemplar la elaboración de modelos estructurales detallados ni ensayos de los materiales. En este contexto, la estimación de la vida útil remanente de la obra en su conjunto podría no ser consistente con el nivel de desarrollo solicitado. A lo sumo, sería posible efectuar una evaluación conceptual y cualitativa de la vida útil de algunos componentes estructurales específicos (por ejemplo, vigas, losas u otros elementos visibles), pero no de la estructura completa como sistema integral. Se solicita confirmar el alcance esperado para este objetivo.**

R.: La estimación deberá sugerir ensayos, modelos y lo necesario para que en la etapa II del diagnóstico se pueda tener mayor certeza del estudio de la infraestructura.

- 78. Numeral V. Se indica que cada Empresa Portuaria realizará su revisión interna y, cuando corresponda, coordinará la solicitud de antecedentes al concesionario. En este contexto, se**

consulta cómo se asegurará la uniformidad de los criterios de revisión entre las distintas Empresas Portuarias, de modo de garantizar consistencia en los antecedentes proporcionados y en la evaluación posterior del diagnóstico.

R.: La contraparte técnica de cada EPE velará por entregar lo necesario para el cumplimiento de los objetivos del estudio.

79. Anexo 1. Respecto de la inspección de pavimentos, se solicita confirmar que ésta se realizará únicamente en las áreas libres de ocupación, considerando que los sectores utilizados para almacenamiento de contenedores u otras operaciones no podrán ser intervenidos ni levantados durante el desarrollo de los trabajos.

R.: Confirmado. Se deberá coordinar y acordar con contraparte de cada puerto.

80. Anexo 1. Se solicita confirmar que, en zonas expuestas al oleaje o de difícil acceso, la inspección podrá realizarse mediante vuelos con dron, de modo de evaluar sectores complejos o riesgosos sin necesidad de acceso directo y resguardando la seguridad del personal.

R.: Se confirma. Debe considerar la tramitación de autorización de vuelo respectiva para cada recinto portuario.

81. Anexos, puertos. Se solicita confirmar que la evaluación de la linealidad se realizará únicamente mediante inspección visual, sin contemplar levantamientos topográficos ni la utilización de otros métodos instrumentales de medición para la verificación geométrica de la estructura.

R.: Confirmado.

82. Anexo Puerto Antofagasta. Sistema de Protección Catódica. Se indica dentro del alcance la “medición de potenciales” del sistema. Considerando que este tipo de mediciones implica la ejecución de ensayos eléctricos en terreno mediante instrumentación especializada, y que de acuerdo con el Informe Final de Mantenimiento 2022 de ATI el sistema de protección catódica de los sitios 4, 5, 6 y 7 se encuentra operativo, se solicita confirmar que el presente estudio se limitará a una inspección visual y funcional del sistema existente, utilizando como antecedente la información disponible, sin contemplar la realización de nuevas mediciones de potenciales ni otros ensayos eléctricos en terreno.

R.: Confirmado, sin ensayos y sin medición de potenciales.

83. El plazo total es de 150 días e incluye ciclos de revisión de 14 días (7+7) por informe. Considerando que hay 7 puertos, ¿se suspenderá el plazo total mientras los informes estén en revisión por las EPE para evitar el consumo administrativo del plazo fatal

R.: No se suspende el plazo, los días son corridos.

84. Para calados profundos (ej. Coquimbo -17m o San Antonio -15m), ¿se autoriza formalmente el uso de ROVs (Remote Operated Vehicles) como alternativa al buceo tradicional para optimizar la seguridad y trazabilidad del diagnóstico visual

R.: Debe ser equipo de buceo.

85. El conjunto de activos suma ~6,2 km de muelles y >100 ha de explanadas. ¿Es aceptable una metodología de inspección por muestreo estadístico basado en criticidad y riesgo, en lugar de una revisión exhaustiva del 100% de la superficie y estructuras?

R.: La revisión es total.

86. Debido al carácter fijo e invariable del precio y la volatilidad económica, ¿se permitirá presentar la oferta y contratar el servicio en Unidades de Fomento (UF) para mitigar el riesgo inflacionario durante la ejecución?

R.: No se accede a lo solicitado.

87. Las bases establecen multas diarias del 0,5% (5/1000). Se solicita establecer un periodo de cura (cure period) o plazo de subsanación de al menos 5 días hábiles previo a la aplicación efectiva de sanciones por retrasos en entregables

R.: No se accede a lo solicitado.

88. Se solicita confirmar que la responsabilidad total del consultor estará limitada al 100% del valor del contrato y que se excluye expresamente la responsabilidad por daños indirectos, consecuenciales o pérdida de beneficios (lucro cesante).

R.: No se confirma, remítase al punto 12.3 de las bases administrativas. Como Empresas del Estado no nos es posible pactar límites de responsabilidad en nuestros contratos, conforme lo ha interpretado la Contraloría General de la República a la fecha.

89. Respecto al equipo de buceo, ¿se requiere una categoría específica de matrícula (ej. Buzo Comercial) para las profundidades de -17m, o es suficiente con el cumplimiento genérico de la normativa de la Autoridad Marítima?

R.: El equipo debe cumplir con las exigencias de la Autoridad Marítima y con el alcance de las obras a inspeccionar.

90. Dado que gran parte de la infraestructura es operada por privados (ej. ATI, TPS, TPA), ¿garantizarán las EPE la gestión de accesos y ventanas de trabajo libres de naves para las inspecciones submarinas y terrestres?

R.: Con las ventanas libres de trabajo de naves que se muestran en la planificación de naves de cada EPE, el Consultor es responsable de programar adecuadamente las visitas y realizar las coordinaciones correspondientes con la contraparte técnica.

91. En Antofagasta se pide "medición de potenciales" en protección catódica. ¿Se confirma que esta tarea debe basarse en el uso de electrodos de referencia por parte del consultor y que los permisos de intervención eléctrica serán facilitados por la EPE?

R.: No solo es inspección visual. En este estudio no hay ensayos ni medición de potenciales. Eso es para la etapa II.

92. En caso de adjudicación de ambos Grupos, ¿la exigencia de "dotación independiente" aplica estrictamente a los profesionales clave, permitiendo que el personal de apoyo (GIS, dibujo, administrativo) sea compartido entre contratos?

R.: Remítase al punto VII de los términos de referencia y al punto 8 párrafo 3 de las bases administrativas.

93. Para los 7.614 m de vías férreas, ¿se confirma que el alcance es de carácter visual y conceptual, excluyendo levantamientos topográficos de precisión, nivelaciones o ensayos de trocha y durmientes?

R.: Se confirma.

94. En caso de inexistencia de planos "as-built" de infraestructuras antiguas (ej. muelles de 50 años), ¿se permitirá basar el diagnóstico únicamente en la condición observable, sin que la falta de antecedentes penalice la suficiencia del informe?

R.: Si se permite, coordinado con contraparte técnica de cada puerto.

95. Se solicita establecer un tope máximo (Cap) acumulado para multas y sanciones del 10% del valor total del contrato, en línea con los estándares internacionales de servicios de ingeniería

R.: No nos es posible acceder a lo solicitado. Se mantiene lo dispuesto en las Bases Administrativas.

96. Favor indicar si el plazo máximo de 150 días indicado en el Numeral 9 "Plazo de ejecución" del documento de las Bases administrativas aplica para el desarrollo del estudio por cada grupo.

R.: El plazo máximo de 150 días corridos aplica para todos los contratos firmados por cada EPE. Los contratos se harán de manera independiente y en paralelo con cada EPE, por lo cual, en caso de que un oferente se adjudique los dos grupos, debe cumplir con el plazo que ha ofertado en su propuesta.

97. Página 3 numeral 4,2 Objetivos Específicos, párrafo tercero. Definir a que se refiere con componentes relevante.

R.: Referidos a los componentes del Anexo 1 de los TDR.

98. Página 4 numeral 5, párrafo segundo. Se señala que se deberá coordinar con cada EPE las fechas para realizar inspecciones en terreno. Es conocido que para las inspecciones submarinas será necesario contar los sitios sin naves atracadas, lo cual es poco frecuente en algunos puertos; importante será que se defina como se tratara esta situación respecto los plazos ofrecidos por el proponentes.

R.: Con las ventanas libres de trabajo de naves que se muestran en la planificación de naves de cada EPE, el Consultor es responsable de programar adecuadamente las visitas y realizar las coordinaciones correspondientes con la contraparte técnica.

99. Página 7 numeral 9.- Plazo de Ejecución. Se entiende que cada contrato tendrá un plazo máximo de 150 días corridos, favor aclarar y definir mas claramente.

R.: Efectivamente, cada contrato tendrá un plazo máximo de 150 días corridos.

100. Página 7 numeral 9.- Plazo de Ejecución. Los contratos empezaran el mismo día?. Entendemos que no necesariamente.

R.: No necesariamente.

101. Anexo Puerto de Antofagasta, numeral 5 Alcance del Presente Estudio, párrafo primero Solicita medición de potenciales, esta actividad esta considerada para una II etapa en Anexo 1 Estándar Mínimo de alcance exigido por materia (pagina 9 de 12). Favor aclarar si se considera o no estas mediciones.

R.: Se confirma que no hay mediciones de potenciales, las inspecciones son sin ensayos, solo visual.

102. Anexo Puerto de Coquimbo, pagina 4 de 8, En cuadro de activos aparece unas columnas FORMA PARTE DEL SERVICIO ; SI NO, esto significa que el requerimiento destacado con una X en columna NO, no se ejecuta en el presente Diagnostico.

R.: No se ejecuta.

103. La inspección visual de los estados de pavimentos se entiende que aplica a los que el día de inspección en terreno se encuentran visibles.

R.: Si, se deberá coordinar y acordar con contraparte de cada puerto.

104. Respecto del proceso y participación, se consulta: A. ¿Una empresa podrá presentar oferta solo por un grupo? B. En caso de presentar oferta por un grupo, como se deberán presentar los antecedentes. C. En caso de presentación como consorcio, favor confirmar que es suficiente que sólo una empresa haya comprado las bases del proceso.

R.: Remitirse a lo señalado en numeral 8 de las Bases Administrativas. En relación con los consorcios se confirma que basta que una de las empresas haya comprado las Bases.

105. Se consulta sobre el Mandante y Contraparte para efectos Administrativos, dado que es un grupo de empresas portuarias.

R.: Tal como se indica en último párrafo del numeral 8 de las Bases Administrativas, se firmará contrato separado con cada EPE del grupo y cada EPE designará una contraparte técnica

106. Se consulta sobre el Mandante y Contraparte para efectos Administrativos, dado que es un grupo de empresas portuarias.

R.: El contrato es con cada puerto y habrá una contraparte técnica por cada puerto.

107. Se solicita amablemente ampliar el plazo de recepción de las ofertas en al menos una semana, objeto de contar con tiempo necesario para entendimiento del alcance en relación a las respuestas del proceso y la presentación de la Oferta, en consideración que puede que sea necesario un segundo ciclo de consultas y respuestas.

R.: No se accede a lo solicitado.

108. Se solicita aceptar como garantía de seriedad de la oferta, certificados de Fianza que tiene las mismas consideraciones que una boleta de garantía, pero que su obtención es más sencillo que este documento.

R.: No, además según Bases Administrativas son \$500.000, mediante transferencia, deposito o boleta de garantía.

109. Se solicita amablemente disminuir el porcentaje del monto de la BG de fiel cumplimiento del contrato a un 5% dado que puede ser un gasto inicial para la empresa oferente que genera desviaciones en los flujos económicos.

R.: No es posible acceder a su solicitud. Se debe cumplir con lo estipulado en las bases.

110. A objeto de contar con un flujo de caja más apropiado para este proyecto, en razón a que se deben desarrollar actividades con trabajos en terreno que requieren de la inyección de recursos desde un inicio para esta consultoría, se solicita aumentar la cantidad de estados de pago, al menos, a cuatro estados de pago (EP1: Inspección en terreno y submarina. EP2: Entrega de Informe Preliminar. EP3: Entrega de Informe Final. EP4: Presentación de resultados del Informe Final) o por avance mensual, considerando que en esa condición se tendrían cinco estados de pago según el plazo del servicio, en donde se reflejaría el avance financiero de manera más real al avance técnico del contrato. En relación con lo anterior, se consulta si se podrán considerar anticipos para este contrato, considerando el gran desembolso financiero en que debe incurrir el consultor durante los primeros meses del estudio.

R.: No se accede a lo solicitado.

111. ¿Qué metodología se utilizará para estimar la vida útil remanente sin ensayos de materiales?

R.: Deberá basarse exclusivamente en criterios cualitativos y juicio experto, sustentados en la condición visual y antecedentes disponibles. Propuestos en la metodología.

112. ¿Cómo se coordinarán las inspecciones submarinas para no interferir con la operación portuaria?

R.: Con las ventanas libres de trabajo de naves que se muestran en la planificación de naves de cada EPE, el Consultor es responsable de programar adecuadamente las visitas y realizar las coordinaciones correspondientes con la contraparte técnica.

113. ¿Cómo se abordarán las brechas de información en caso de antecedentes incompletos?

R.: Se deberá coordinar con la contraparte técnica de cada puerto.

114. ¿Cómo se estandarizarán las fichas de inspección entre puertos?

R.: Las fichas serán las mismas desarrollados por el consultor adjudicado.

115. ¿Qué requisitos adicionales aplican para trabajo en régimen ISPS?

R.: No aplican requisitos adicionales.

116. ¿Se definirá un criterio único de clasificación de condición (escala 1–5)?

R.: Si, el criterio de clasificación está establecido en el proceso de licitación.

117. ¿Cuál es el nivel de profundidad esperado en el diagnóstico?

R.: Cumplir con lo solicitado en TDR.

118. ¿Cómo se gestionará la información de concesionarios?

R.: Se debe coordinar con contraparte técnica de cada puerto.

119. ¿Se proporcionarán fichas oficiales o deben ser desarrolladas por el Consultor?

R.: Las fichas deben ser desarrollados por el consultor.

120. ¿Se deben adoptar formatos existentes o se permite uno único del Consultor?

R.: Los formatos de la presentación de las ofertas son los que están en las bases administrativas.

121. ¿Cuál es el nivel de cobertura esperado para la inspección submarina (100% vs muestreo)?

R.: Los anexos de cada EPE definen la cobertura de la inspección submarina.

122. ¿Se deben aplicar normas específicas (ACI, PIANC, NACE, etc.) o criterios propios?

R.: Lo ofertado según metodología propuesta.

123. ¿Se requiere georreferenciación de hallazgos (fotos y fichas)?

R.: Lo ofertado según metodología propuesta. Los hallazgos deben quedar bien documentados en los informes.

124. ¿La priorización considerará solo criterios técnicos o también operacionales/económicos?

R.: Se debe entregar en la metodología.

125. ¿Se requiere integración entre especialidades (civil, eléctrica, sanitaria)?

R.: Como lo estime la consultoría según su metodología.

126. ¿Se requieren formatos digitales estructurados (Excel, GIS)?

R.: Como lo estime la consultoría según su metodología.

127. En activos sin información histórica suficiente, ¿se acepta mayor incertidumbre?

R.: Si, se debe coordinar con contraparte técnica de cada puerto.

128. Para ejecución de todos los trabajos en terreno, el consultor contará con apoyo de la empresa portuaria para acceder y desarrollar inspecciones y visualización en sectores de operación por parte de los concesionarios. Favor confirmar y señalar que tipo de apoyo se tendrá, objeto se pueda inspeccionar la mayor cantidad de elementos y el alcance de la supervisión de éstos sea óptimo objeto de obtener un diagnóstico integral y completo de las infraestructuras.

R.: Se dará todo el apoyo para los ingresos y acompañamiento en interior de puerto, se debe coordinar con contraparte técnica de cada puerto. No se contempla apoyo con maquinarias, equipos o personal, lo cual debe ser considerado por el consultor.

129. Las Empresas portuarias entregarán información actualizada de las estructuras. Se podrá conseguir los resultados de inspecciones y mantenimiento periódico que ejecutan los concesionarios objeto de contar con antecedentes actualizados en cada caso.

R.: Remitirse a lo señalado en numeral 6 de las Bases Administrativas.

130. Favor aclarar quien será el mandante de este estudio. ¿Será cada EPE en particular, habrán entidades externas como el MTT u otro que formarán parte de este proceso?

R.: El contrato es con cada puerto y habrá una contraparte técnica por cada puerto.

131. Se consulta si el plazo parcial de las actividades podrá ser modificado o dicho de otra manera, que flexibilidades se tendrá con los plazos intermedios en consecuencia a que las actividades de trabajo en terreno dependen en la mayoría de los casos de ventanas operacionales que se generen en cada terminal, lo cual es variable según la operación

R.: Los plazos los debe indicar el consultor y coordinar con la contraparte técnica de cada puerto. El plazo parcial es flexible, pero debe cumplir el plazo final.

132. En el anexo identificado para Puerto de Antofagasta, se muestra en el punto 6 un listado de entregables que no concuerda con los entregables que se definen en el cuerpo del TDR. Se consulta que prevalece.

R.: Se debe entregar lo especificado en general para todos en los TDR.

133. Para el Anexo de Puerto Antofagasta, se exigen mediciones de presenciales eléctricos, que no se exigen para otros puertos. Se solicita uniformar el requerimiento o verificar que van a existir requerimientos específicos por cada puerto.

R.: Hay un Anexo para cada puerto.

134. La estructura de tablestacado de Puerto de Coquimbo también debe ser revisada mediante inspección submarina. Favor confirmar.

R.: Si.

135. Para Puerto Talcahuano, no queda claro cuál será el alcance de revisión de la estructura. No se define cual será la estructura a inspeccionar y que tipo de actividad se solicita, tal y cual como se define en los anexos de las otras empresas portuarias. Se solicita favor explicar esto.

R.: El alcance de la revisión estructural corresponde a una evaluación diagnóstica del estado de conservación de los elementos estructurales identificados en el Anexo de Infraestructura, mediante inspecciones visuales y técnicas no intrusivas, incluyendo componentes terrestres y marítimos cuando corresponda.

Las actividades se desarrollarán conforme a los criterios establecidos en los Términos de Referencia, siendo responsabilidad del consultor definir la metodología específica de inspección.

136. Favor se agradece aclarar si es posible la presentación de ofertas a un solo grupo en vez de ambos.

R.: No, se debe ofertar los dos grupos. Remitirse a numeral 8 de las Bases Administrativas.

137. Se solicita aclarar que formulario T3-B como se debe completar, ya que no se logra poder entender.

R.: Se debe completar citando el documento y fechas de recepción.

138. Se consulta si el ANEXO I DECLARACIÓN JURADA LEY 20.393 debe ir firmado ante notario y firma electrónica avanzada del representante legal o solo una de las dos.

R.: Solo una de las dos.

139. ¿Se tiene conocimiento de la cantidad de trabajadores / operarios que posee cada puerto? en caso de que existan ampliaciones en curso, ¿Se tiene claridad del aumento de dotación de trabajadores que hacen el uso de las plantas y que puede derivar en la falta de infraestructura para las operaciones portuarias futuras?

R.: El estudio esta referido a la infraestructura actual, no obstante, esta información se debe canalizar con la contraparte técnica de cada puerto.

140. ¿El catastro de la infraestructura sanitaria existente incluirá la inspección en espacios confinados (de cámaras de alcantarillado, cámaras de válvula, estanques, salas subterráneas, entre otros) para verificar su funcionamiento?

R.: Si de ser necesario.

141. ¿El informe de diagnóstico y mejoras de la infraestructura portuaria no incluirá un nuevo diseño? Se desprende de las bases técnicas que es sólo un análisis a nivel conceptual.

R.: No incluye nuevo diseño. Remítase a las bases Administrativas y TDR.

142. ¿Dentro de los entregables se incluirá planimetría nueva a nivel conceptual? ¿O un mejoramiento de planos as built? Se infiere que no, ya que no forma parte de los entregables mínimos.

R.: Remítase a las bases Administrativas y TDR.

143. Dentro de los antecedentes ¿Se incluirán informes de mecánica de suelos y/o topografía? Ya que se especifica que quedan fuera del alcance realizar calicatas, sondajes y extracción de testigos, Punto IV. Alcance página de los TDR.

R.: Remitirse a lo señalado en numeral 6 de las Bases Administrativas. Cada EPE entregará la información disponible y necesaria para el estudio.

144. Dentro del análisis ¿se incluye otro tipo de infraestructura tales como redes de aguas lluvias y/o modificación de descarga de cauces natural o artificiales? Se alusión en antecedentes generales de algunos muelles, pero no queda claro.

R.: Solo lo que indica los Anexo de cada puerto.

145. ¿Se deberá realizar un análisis de procedimientos de dragado en los puertos dentro del diagnóstico?

R.: En las recomendaciones para la etapa II de ser necesario, según lo indiquen los Anexos de cada puerto.

146. ¿Se tienen proyectos de ampliación en uno o más de los puertos a analizar que se encuentren en proceso de ingeniería o en evaluación de impacto ambiental? En caso de encontrarse en desarrollo estos proyectos ¿Se podrá compartir dicha información al consultor?

R.: El estudio está referido a la infraestructura actual.

147. ¿Cuál debe ser la metodología de inspección de obras? Se deberá proponer un documento que incluya el plan de visitas técnicas para cada inspección según tipo de infraestructura (sanitaria, eléctrica, etc)?.

R.: El consultor debe proponer una metodología.

148. ¿Con qué frecuencia deberán realizarse las visitas de inspección? ¿Existe un plazo mínimo o máximo?

R.: El consultor debe determinar la cantidad de visitas necesarias para cumplir con los objetivos del estudio y proponerlo en su metodología.

149.¿El análisis de mejoras de la infraestructura incluye una evaluación económica de las alternativas de mejoramiento o sólo sería a nivel técnico?

R.: Remitirse a lo señalado en numeral 4.2 de las Bases Administrativas.

150.¿Los procedimientos de evaluación y priorización de hallazgos durante las inspecciones quedarán a criterio y formato del consultor?

R.: El consultor debe proponer una metodología.

151.¿Se tiene conocimiento de los m2 de superficie de los puertos, metros lineales de tuberías, canaletas y /o redes eléctricas existentes? Se solicita con la finalidad de afinar cantidades para estimación de plazos y valores de ejecución en terreno.

R.: En los Anexos de cada puerto y en las páginas web hay disponible información al respecto.

152.¿Para poder realizar las inspecciones se requiere de la tramitación de permisos para poder hacer el ingreso a los puertos a evaluar?

R.: Si, se debe coordinar con contraparte técnica de cada puerto.

153.¿Los entregables se desarrollarán por cada puerto o se emitirá un solo informe por grupo N°1 o N°2?

R.: Por cada puerto. Remítase al punto VI de los TDR. Y punto 5 de las bases administrativas.

154.¿Se debe adjuntar el perfil profesional de cada uno de los miembros del equipo de trabajo?, ¿eso es en formato libre o con un formato tipo?

R.: Si, de cada uno, remítase al ANEXO II EQUIPO DE TRABAJO de las bases administrativas.

155.Se consulta si las declaraciones juradas deben ir con firma notarial o solo basta con firma del Representante legal.

R.: Lo que indica cada formulario. Notario Público o Firma Electrónica Avanzada.

156.¿Para realizar el catastro de infraestructura es requerida experiencia particular en inspección técnica de obras?

R.: Remítase al punto VII de los TDR.

157.¿El catastro considera un diagnóstico para el manejo de residuos peligrosos o no peligrosos dentro de la operación portuaria?

R.: Remítase a los Anexos de cada puerto.

158.Según bases administrativas, en el punto 12,6 “Garantía de Seriedad de la Oferta” favor indicar si se aceptan Certificados de Fianza a la vista y nominativo.

R.: No, según Bases Administrativas son \$500.000, mediante transferencia, deposito o boleta de garantía.

159.Según bases administrativas, en el punto 12,6, “Garantía de Seriedad de la Oferta”, al aceptarse el Certificados de Fianza a la vista y nominativo, favor se solicita aceptar la entrega únicamente digital del documento.

R.: No, según Bases Administrativas son \$500.000, mediante transferencia, deposito o boleta de garantía.

160.Según bases administrativas, en el punto 12,6 “Garantía de Seriedad de la Oferta” favor indicar si se aceptan Póliza de Seguro nominativo.

R.: No, según Bases Administrativas son \$500.000 y mediante transferencia, deposito o boleta de garantía.

161.Según bases administrativas, en el punto 12,6, “Garantía de Seriedad de la Oferta”, al aceptarse Póliza de Seguro nominativo, favor se solicita aceptar la entrega únicamente digital del documento.

R.: No, según Bases Administrativas son \$500.000 y mediante transferencia, deposito o boleta de garantía.

162.Favor se solicita, si pueden enviar anexos en formato Word.

R.: Si, se adjuntan con las respuestas.

163.Favor indicar si se requiere algún documento debe ser firmado notarialmente.

R.: Lo que indica cada formulario. Notario Público o Firma Electrónica Avanzada Formulario T-5 y declaración jurada ley 20.393.

164.BASES, PUNTO 12 PRESENTACION DE LAS OFERTAS: se consulta si se puede aceptar el envío de la oferta mediante link Google drive.

R.: No, solo las indicadas en bases administrativas.

165.Se solicita enviar los formularios T-1, T-2, etc en formato editable.

R.: Se adjuntan.

166.Se solicita incluir reajustes a la oferta económica presentada.

R.: No se accede a lo solicitado.

167.BASES PUNTO 12.6 ¿Cual es la fecha limite para el envio de la garantía de seriedad de la oferta? TERMINOS DE REFERENCIA

R.: Si es mediante transferencia, deposito o boleta de garantía hasta de las 12:00 horas del 28 de abril del 2026, si es boleta debe estar en físico en las oficinas de la Empresa Portuaria Arica, hasta la hora señalada.

168.Términos de Referencia VII equipo de trabajo: se solicita aceptar que el profesional especialidad eléctrica sea un ingeniero eléctrico o un ingeniero de ejecución en electricidad con la experiencia solicitada.

R.: Remítase a los TDR.

169.Con el fin de estimar adecuadamente los plazos de la campaña de terreno, se solicita informar las restricciones que deberán considerarse en el desarrollo del estudio en cuanto a ocupación de los sitios por parte de las naves que allí operan (porcentaje de tiempo que podría estar ocupado cada sitio durante el desarrollo del estudio).

R.: El Consultor es responsable de programar adecuadamente estas visitas y realizar las coordinaciones correspondientes con la contraparte técnica de cada EPE.

170.se solicita confirmar si los elementos accesorios tales como barandas, escalas de gato, defensas camineras, forman parte del alcance del trabajo

R.: El consultor debe contar con todos los recursos para ejecutar la consultoría, no obstante, se podrá coordinar con contraparte técnica de cada puerto disponibilidad de elementos.

171.¿Para los trabajos de terreno se deberá contar con un prevencionista los días de ejecución de los trabajos?

R.: Si.

172.¿se requiere determinar desplazamientos de bloques de obras si existiesen?

R.: Remítase a lo solicitado en los Anexos de cada puerto.

173.¿Que se exigirá para la evaluación conceptual de estabilidad y condición general de las obras de abrigo?

R.: Se debe entregar en la Metodología y según lo solicitado en los Anexos de cada puerto. Deberá basarse exclusivamente en criterios cualitativos y juicio experto, sustentados en la condición visual y antecedentes disponibles.

174.¿Que se exigirá para la evaluación conceptual de estabilidad y condición general de la infraestructura de atraque?

R.: Se debe entregar en la Metodología y según lo solicitado en los Anexos de cada puerto.

175.Se solicita confirmar si para la evaluación conceptual de los principales elementos estructurales de la infraestructura de atraque, se debe considerar la revisión de las memorias de cálculo

R.: No.

176.Para las edificaciones se consulta si se deberá considerar la revisión las instalaciones eléctricas y sanitarias.

R.: Según lo solicitado en los Anexos de cada puerto.

177.¿Los estudios se realizarán en paralelo o se pueden entregar grupos de puertos por etapas?

R.: Se considera en paralelo, no obstante, según cronología entregada por consultor, respetando el plazo máximo para el grupo completo.

178.¿Hay un plazo de entrega de los antecedentes por parte de las empresas portuarias?

R.: En las dos primeras semanas y en coordinación con la contraparte técnica de cada puerto.

179.¿Están considerados los plazos para realizar los permisos a los diferentes sectores portuarios, hay sectores que en general están en fase continua de operación o las ventanas de operación para la inspección es acotada?

R.: Se deben considerar. Se acredita independiente para cada EPE, tramite de un par de horas que se debe realizar con anticipación para no tener pérdidas de tiempo, se debe coordinar con contraparte técnica de cada puerto.

180.El programa de 21 semanas para todo el programa es muy apretado, favor considerar 28 semanas, para considerar, permisos, coordinación con los puertos operadores, factores climáticos, entre otros.

R.: No se accede.

181.¿En el anexo 1, indica lo que se debe incluir?

R.: El Anexo N°1 indica el Estándar Mínimo de Alcance exigido por Materia y en complemento de lo solicitado en los Anexos de cada puerto.

182.¿En el anexo1 se indica lo que se excluye, favor aclarar si se debe cotizar?

R.: Se debe tener en consideración para dar cumplimiento al numeral 4 del punto III de los TDR.

183.¿Se debe considerar inspección submarina por el lado marítimo? Es muy riesgoso y podrías tomar mucho tiempo bajar en condiciones seguras.

R.: Según lo indicado en anexo de cada puerto. Remítase respuesta 31.

184.Para la evaluación de las obras de abrigo, no es posible generar un análisis de estabilidad solo con la visita inspectiva, si es posible generar una condición general y recomendar los estudios para un análisis de estabilidad. Favor aclarar ese alcance.

R.: El presente estudio solo considera visitas con inspección visual y recomendar acciones para una etapa futura, tal como se indica en los TDR.

185.Se solicita aclarar el alcance de estimación de vida útil remanente, es amplio el concepto y se debe definir lo criterios de aceptabilidad, ¿tienen considerada alguna normativa internacional al respecto?

R.: Deberá basarse exclusivamente en criterios cualitativos y juicio experto, sustentados en la condición visual y antecedentes disponibles.

186. ¿Se deberá plantear recomendaciones para ejecutar en una etapa II?

R.: Sí, tal como está indicado en los Objetivos de los TDR.

187. Sólo para confirmar, en anexo por puerto cada tabla contiene una columna “activo”, por ejemplo en Arica ítem 1.1 (tramo escollera), 1.2 (parapeto hormigón) y 2.3 (fondo marino) y otra columna “alcance”, en relación a la inspección submarina ¿En todos los ítem donde en la columna “alcance” aparece “revisión o inspección submarina” es donde se debe realizar este trabajo? ¿Cuál será la delimitación de cada sector de interés, por ejemplo en fondo marino?

R.: Donde se indica, remítase a los antecedentes del estudio.

188. Para cumplir con los objetivos de la inspección submarina (cuando aplique, según puerto), respecto a los entregables ¿Considera videos, sólo registro fotográfico, fichas o qué espera el mandante?

R.: Sí, se considera todo lo que permita cumplir con lo indicado en punto V de los TDR. Remítase a Estructura del Informe Técnico – Evaluación de Preservación de Activos Portuarios y a los antecedentes del estudio.

189. En punto VII “Equipo de trabajo” equipo de buceo, menciona “El trabajo del equipo de buceo deberá ser coordinado en periodos en que no interfiera con la operación en el Terminal...” ¿Cada puerto entregará con anticipación programación de actividades agendadas para poder coordinar día y hora de inspección? Caso contrario ¿Cómo se gestionarán las ventanas para poder realizar el trabajo?

R.: Es responsabilidad del consultor realizar su programación de acuerdo con la planificación naviera informada por cada puerto, deberá coordinar con contraparte técnica de cada puerto.

190. ¿La inspección submarina se podrá realizar con ROV?

R.: Debe ser equipo de buceo.

191. Respecto a la organización de los trabajos y las ventanas de operatividad de cada puerto ¿Cada puerto compartirá sus programas de actividades? Además ¿Se permitirá realizar los trabajos considerando una programación en la que se inicie la inspección de puertos de norte hacia el sur (o de sur a norte)? esto con el fin de evitar alzas en los costos y gestionar un orden de inspección (en el terreno).

R.: Es responsabilidad del consultor determinar la programación que permita cumplir con el plazo máximo para el estudio. Se deberá coordinar con contraparte técnica de cada puerto, no obstante, deberá ir indicado en cronograma de actividades. Se deben tomar los tiempos de todos los hitos involucrados y el plazo máximo de la consultoría son 150 días corridos desde Acta de Inicio. Es programación del consultor si ejecuta los puertos en paralelo o no.

192. Que debe considerar la propuesta de cronograma anual, es parte marítima y terrestre?

R.: Considerar todo.

193. Se consulta si se deberán realizar mediciones de espesores de los pilotes de la infraestructura de atraque.

R.: No hay mediciones de espesores, las inspecciones son sin ensayos, solo visual.

194. Para el Puerto San Vicente y Talcahuano, se solicita aclarar si se debe considerar la revisión de todas las obras marítimas y terrestres indicadas en el cuadro de activos.

R.: Sí, el proponente deberá considerar la revisión de la totalidad de los activos indicados en el Anexo de Infraestructura correspondiente.

No obstante, el nivel de detalle de la inspección deberá ajustarse a lo establecido en los Términos de Referencia, en el marco de una evaluación diagnóstica no intrusiva.

195. Para las romanas de pesaje: ¿se debe realizar una calibración con una empresa especialista?. ¿se debe revisar las fundaciones?, ya que si es así posiblemente implique desmontar la romana.

R.: No hay calibraciones, las inspecciones son sin ensayos, solo visual.

196. Tdr ANEXO 1: Tablestacas: se señala evaluación visual, se solicita confirmar si los buzos deben realizar un despeje del fouling que pudiera encontrarse en las tablestacas, candados, anodos de sacrificio, etc

R.: No hay limpieza.

197. Tdr ANEXO 1: Edificaciones: Galpones, se señala revisión estructural, se consulta si las EPE disponen de las memorias de cálculo y planos correspondientes para la revisión estructural. Si no tienen las memorias de cálculo, se consulta si se debe hacer una memoria de cálculo de verificación.

R.: Lo deberá determinar el consultor, si es necesario para el estudio.

198. Se solicita confirmar para todos los puertos que las inspecciones de los servicios básicos eléctricos y sanitarios (agua potable y alcantarillado), se hará según lo que se pueda apreciar visualmente en la inspección.

R.: Se confirma.

199. Se solicita confirmar que la inspección de pavimentos será en las áreas libres y disponibles para revisión, no así las áreas que estén ocupadas con contenedores u otros.

R.: Se confirma.

200. ¿Podrían confirmar cuál será el canal oficial para la entrega de informes (preliminar y final)? ¿Se requiere ingreso por plataforma, correo formal o sistema documental específico?

R.: Una vez adjudicado el estudio, el canal oficial será la contraparte técnica de cada puerto.

201. ¿Se designará un contraparte técnica única para todo el estudio o una por cada Empresa Portuaria participante?

R.: Cada Empresa Portuaria designará una contraparte técnica.

202. ¿La coordinación con los concesionarios será gestionada por la Empresa Portuaria o directamente por el consultor?

R.: Lo coordinará la contraparte técnica de cada puerto.

203. ¿Para el equipo de buceo, se puede realizar vía subcontratación?

R.: Si, remítase al punto 17 de las bases administrativas.

204. ¿Se espera que el equipo base esté asignado de manera permanente a cada puerto o se considera un esquema rotativo?

R.: Remítase al punto VII de los TDR.

205. Para las especialidades eléctrica y sanitaria, ¿se requiere presencia simultánea en cada puerto o se permite compartir especialistas?

R.: Lo que el consultor estime según su metodología y cronograma.

206. ¿Se espera un equipo de buceo dedicado por puerto o se considera planificación secuencial?

R.: Lo que el consultor estime según su metodología y cronograma.

207. ¿Existe una estimación referencial de horas hombre por puerto o por tipo de infraestructura?

R.: NO, lo que el consultor estime.

208.¿Se espera una distribución homogénea del esfuerzo entre puertos o dependerá de su complejidad?

R.: Lo que el consultor estime, dando cumplimiento a los anexos de cada puerto.

209.¿El cronograma debe estructurarse de forma global o individual por puerto?

R.: Global, debe estructurarse de manera de cumplir con el plazo máximo señalado en los documentos de licitación para cada grupo de puertos.

210.¿Los traslados entre puertos deben ser considerados íntegramente por la empresa consultora?

R.: Sí.

211.¿Las Empresas Portuarias proveerán facilidades logísticas como accesos y coordinación?

R.: La contraparte técnica de cada puerto coordinará con el consultor adjudicado todas las materias relacionadas con accesos, inducciones e ingresos, dando las facilidades para el cumplimiento del estudio.

212.¿Existen restricciones operacionales o ventanas de trabajo?

R.: La ejecución de las inspecciones debe realizarse priorizando la operación portuaria.

213.¿Se espera un nivel de análisis homogéneo para todos los puertos?

R.: Sí.

214.¿Se entregará información técnica base o deberá ser levantada por el consultor?

R.: Remitirse a lo señalado en numeral 6 de las Bases Administrativas.

215.¿Se debe proponer metodología propia o existe un estándar definido?

R.: Propia.

216.¿Existe un protocolo o ventana de tiempo garantizada por parte de los concesionarios para realizar las inspecciones visuales y de buceo sin que el costo por "tiempo de espera" u "operación interrumpida" sea traspasado al Consultor?

R.: La ejecución de las inspecciones debe realizarse priorizando la operación portuaria.

217.En caso de que un concesionario deniegue o postergue el acceso por razones operativas más allá de un plazo razonable, ¿se considerará este evento como Fuerza Mayor para la extensión del plazo de 150 días?.

R.: Si, lo analizará la contraparte técnica de cada puerto.

218.¿Qué porcentaje aproximado de la infraestructura cuenta actualmente con planos as built actualizados? En caso de inexistencia total de planos ¿se espera que el Consultor realice un levantamiento esquemático (croquis) bajo el mismo precio de suma alzada, o se considerará un trabajo adicional?

R.: Se trabajará con la información disponible en cada puerto. No se considerarán levantamientos adicionales como parte del presente estudio. No hay aumentos de obras.

219.Para la inspección de Fondo Marino, se pide revisar batimetrías existentes. Si la última batimetría disponible tiene más de cierta antigüedad (ej. > 2 años), ¿el Consultor debe basar su diagnóstico solo en ese registro o la EPE proveerá una medición reciente antes del inicio del estudio?

R.: Solo con lo disponible.

220.¿Se permite que el Personal de Soporte (administrativos, dibujantes proyectistas o el equipo de buceo) sea compartido entre los Grupos 1 y 2, siempre que los profesionales clave (Jefe de Consultoría y Especialistas) sean exclusivos e independientes para cada grupo?.

R.: Remítase al punto VII de los TDR.

221.¿Se consideran dentro del alcance técnicas de diagnóstico como esclerometría (martillo Schmidt) para hormigón o mediciones de espesores por ultrasonido para tablestacas metálicas, o el diagnóstico debe ser estrictamente visual y cualitativo.

R.: Las inspecciones son sin ensayos, solo visual.

222.Para la evaluación de la Vida Útil Remanente, ¿la EPE tiene un estándar o modelo preferido (ej. basado en normas ISO o estándares PIANC), o queda a total arbitrio del proponente su metodología?

R.: Deberá basarse exclusivamente en criterios cualitativos y juicio experto, sustentados en la condición visual y antecedentes disponibles.

223.¿Existen términos de referencia específicos o formatos predefinidos para este informe consolidado, o debe ser una síntesis técnica de los informes finales por puerto?

R.: El informe consolidado es un resumen ejecutivo de los Informes del grupo adjudicado.

224.Para el Grupo 2, que abarca puertos desde Coquimbo hasta Talcahuano, ¿se permitirá la validación de inspecciones mediante tecnologías de inspección remota como drones para optimizar tiempos de traslado, o se exige la presencia física de todo el equipo técnico clave en cada sitio?

R.: Se debe contar con la presencia física, al menos, del jefe de la consultoría. Se permite el uso de drones siempre y cuando tenga la autorización de vuelo, sin perjuicio de la presencia física de todo el equipo técnico.

225.Entregar planos de disposición general de estructuras con elevaciones y/o cortes que den cuenta de ubicación y dimensiones generales, largo, ancho y numero de ejes para todos los puertos.

R.: emitirse al numeral 6 de las Bases Administrativas.

226.Para Edificaciones indicar materialidades y metros cuadrados totales de todos los puertos

R.: Se entregará la información disponible al consultor adjudicado, coordinado en cada puerto con la contraparte técnica.

227.¿Para las visitas de inspección de los profesionales, se requerirá de disponer de tiempos para charlas de inducción o prevención de riesgos?

R.: Sí, aproximado dos horas.

228.¿Se debe proponer mejoras conceptuales de capacidad hidráulica o solo estado?

R.: Las que estimen necesarias.

229.¿Qué criterios se deben usar para definir: Estado “bueno / regular / malo”? Nivel de criticidad?

R.: Según metodología propuesta por el consultor.

230.Para la estimación de la vida útil remanente que criterios deben ser utilizados y señalar si se cuenta con estudio previos y mediciones que permitan determinar una cualificación del estado actual.

R.: Deberá basarse exclusivamente en criterios cualitativos y juicio experto, sustentados en la condición visual y antecedentes disponibles.

231.Para definir los lineamientos de mantenimiento se indica que se debe priorizar por riesgo y criticidad, ¿Bajo qué normativa o guía se establecerán estos criterios?

R.: Según la metodología propuesta, basándose en los planes de mantenimiento vigentes de cada puerto.

232.Se interpreta que el cronograma entregado es por grupo de puertos estudiados (3 o 4 puertos por grupo) En ese escenario al parecer se ha dispuesto una semana para inspección de cada puerto.

Esta semana de inspección debe considerar desplazamientos de los profesionales y disponibilidad de los sitios para inspeccionar, es muy probable que este plazo se extienda. ¿Como se abordará este probable aumento de plazo?

R.: La programación de la inspección la debe proponer el consultor para cumplir con los objetivos del estudio dentro del plazo máximo definido.

233.¿Se cuenta con levantamientos topográficos y/o batimétricos de enrocados reciente?

R.: Se entregará la información disponible al consultor adjudicado, coordinado en cada puerto con la contraparte técnica.

234.Se agradecerá entregar planos generales de estructuras para poder cuantificar la cantidad de elementos, metros cuadrados de losa y longitudes muelles a inspeccionar.

R.: Se entregará la información disponible al consultor adjudicado, coordinado en cada puerto con la contraparte técnica.

235.¿Se contará con acceso libre a los elementos estructurales como bases de pilares y fundaciones, que permitan adecuada observación de puntos relevantes? Se pregunta dado que en zonas de almacenamiento suele ocurrir que las mercaderías no permiten un acceso adecuado.

R.: Si, dentro de lo posible.

236.Para estructuras de altura mayor, como galpones, se contará con apoyo para alcanzar las alturas adecuadas para visualización de elementos estructurales relevantes.

R.: Las EPE no proveerán de ningún equipo al consultor.

237.¿Cuál de las diez EPE actuará como líder técnico para la aprobación del Informe Ejecutivo Consolidado y cómo se gestionará administrativamente el hito de pago asociado a este producto final?

R.: Son 7 EPE, en 2 grupos. Los informes se deben emitir para cada puerto y entregados a la contraparte técnica designada, los pagos remítase a punto 18 de las bases administrativas.

238.¿El plazo total de 150 días corridos se detendrá durante los períodos de revisión técnica por parte de las EPE, o dicho plazo incluye los tiempos de respuesta del Mandante?

R.: No se detendrá, El plazo total del estudio es en días corridos.

239.Gestión de Garantías de Fiel Cumplimiento: La Sección 15 de las Bases Administrativas establece la suscripción de diez (10) contratos independientes, cada uno con su respectiva garantía del 10%. ¿Se aceptará el uso de Pólizas de Seguro de Garantía a Primer Requerimiento en lugar de Boletas Bancarias?

R.: Son 7 EPE, los contratos son con cada puerto. Puede ser transferencia o deposito, Boleta de garantía Bancaria a la vista y a primer requerimiento o póliza de seguro de garantía a la vista y a primer Requerimiento otorgada por una Compañía de Seguro inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero.

240.El adjudicatario cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para suscribir los contratos con las EPE distribuidas de Arica a Talcahuano. ¿Se habilitará la Firma Electrónica Avanzada para la suscripción de los diez contratos independientes, o se requerirá el traslado físico del representante legal a cada una de las diez sedes portuarias en el plazo estipulado?

R.: Si, se puede utilizar firma electrónica avanzada.

241.Se indica que el contrato no está sujeto a reajustes ni intereses. Dado que el servicio tiene una duración de 150 días y abarca traslados nacionales, ¿ha previsto el Mandante un mecanismo de ajuste en caso de variaciones extraordinarias en costos de insumos críticos (pasajes, alojamiento) o si los plazos de revisión de las EPE extienden la permanencia de los equipos más allá del cronograma original?

R.: No hay pagos extras, remítase al punto 18 de las bases administrativas.

242.El Anexo N°1 General excluye explícitamente las "mediciones de potencial" de la Etapa I. Sin embargo, el Anexo de Antofagasta exige la medición de potenciales, inspección de rectificadores y entrega de tablas según norma NACE. ¿Para el Puerto de Antofagasta se deben incluir dichas mediciones en la ¿Etapa I, contraviniendo el estándar mínimo general? En caso afirmativo, ¿aplica esto para todos los puertos con protección catódica activa o pasiva?

R.: Se confirma que no hay mediciones de potenciales, las inspecciones son sin ensayos, solo visual.

243.Profundidades de Inspección: Los documentos no detallan las profundidades de fondo para todos los activos, dato crítico para los rendimientos de buceo. Se solicita proporcionar una tabla con las profundidades máximas y calados de diseño de cada frente de atraque. Asimismo, ¿existe un límite de profundidad máxima (ej. 20 metros) más allá del cual la inspección submarina se considere fuera del alcance de la Etapa I?

R.: Al oferente que se adjudique el estudio se entregara toda la información disponible, no obstante, la profundidad máxima es de 18 metros.

244.Los anexos de Valparaíso y San Antonio mencionan tanto ROV como Buzos, mientras que otros solo mencionan drones y ROV. ¿Es potestad del consultor definir el método de inspección (Buceo Comercial o ROV) según la visibilidad y seguridad del área, o existen terminales donde el uso de buzos sea un requerimiento obligatorio e ineludible?

R.: El consultor lo define en la metodología, no obstante, se requiere equipo de buceo y puede apoyarse con ROV.

245.En caso de que una EPE no disponga de batimetrías con una antigüedad menor a cinco años, ¿el consultor quedará exento de responsabilidad respecto al diagnóstico funcional del fondo marino, o se espera que realice levantamientos batimétricos básicos para validar la información histórica?

R.: No es parte del estudio realizar batimetrías nuevas.

246.¿Las EPE garantizan ventanas de tiempo libres de naves para la inspección de pilotes, defensas y tablestacas, o el consultor debe prever en su oferta tiempos de espera por operatividad portuaria de los concesionarios?

R.: No se garantiza. El Consultor es responsable de programar adecuadamente estas visitas y realizar las coordinaciones correspondientes con la contraparte técnica de cada EPE.

247.Para la inspección del lado mar y obras de abrigo, ¿cada EPE facilitará la embarcación de apoyo con su respectivo patrón, o dicho costo debe ser absorbido e incluido en la oferta de cada contrato independiente?

R.: Todos los equipos y personal necesario para realizar las inspecciones deben ser provistos por el consultor.

248.¿Se pondrá a disposición del adjudicatario un repositorio digital centralizado con los planos as-built y reportes previos de los diez puertos desde el inicio del contrato para realizar el análisis de gabinete de forma eficiente?

R.: Remitirse al numeral 6 de las Bases Administrativas.

249.Para el personal itinerante que visitará múltiples regiones, ¿existirá un proceso de acreditación centralizado o se deberá gestionar de manera independiente con cada prevencionista de riesgo de las diez EPE? ¿Cuál es el tiempo promedio esperado para la aprobación de pases de ingreso?

R.: Se debe acreditar de manera independiente para cada EPE, trámite de duración aproximada de horas, que se debe coordinar con anticipación.

250. Dado el carácter de visitas temporales, ¿es obligatorio habilitar una oficina de faena física en cada recinto portuario, o se permite el uso de unidades móviles o trabajo remoto según el Reglamento de Contratistas?

R.: No es obligatorio.

251. ¿Se dispone de planos actualizados de redes de agua potable, incluyendo diámetros, materiales y años de instalación?

R.: Remitirse a numeral 6 de las Bases Administrativas.

252. ¿Existe información de presiones de operación y caudales disponibles en distintos sectores de los puertos?

R.: Se entregará la información disponible al consultor adjudicado, coordinado en cada puerto con la contraparte técnica.

253. ¿Se cuenta con registros de fallas, roturas o interrupciones del servicio en los últimos años?

R.: Se entregará la información disponible al consultor adjudicado, coordinado en cada puerto con la contraparte técnica.

254. ¿Existen sistemas de impulsión (hidropack, estanques, sistema booster)? ¿Se incluyen en el alcance? ¿Se debe evaluar la capacidad de la red versus demanda operacional actual (naves, incendios, servicios)? ¿Se dispone de planos de redes de alcantarillado de aguas servidas? ¿Existen plantas elevadoras de aguas servidas (PEAS)? ¿Existen plantas de tratamiento de aguas servidas (PTAS)? ¿Se incluyen en la inspección?

R.: Se entregará la información disponible al consultor adjudicado, coordinado en cada puerto con la contraparte técnica. Remítase a lo indicado en los anexos de cada puerto.

255. ¿Se cuenta con antecedentes de rebases, obstrucciones o fallas operativas? ¿Se debe evaluar el sistema frente a eventos peak (operación portuaria máxima)? ¿El sistema descarga a red pública o tiene tratamiento propio? ¿Se consideran dentro del alcance los sistemas de drenaje pluvial (canales, rejillas, emisarios)? ¿Existen antecedentes de inundaciones o acumulaciones de agua en explanadas? ¿Se debe considerar la red contra incendio como parte del sistema de agua potable o como sistema independiente? ¿Se dispone de planos y memoria de cálculo de la red CI?

R.: Se entregará la información disponible al consultor adjudicado, coordinado en cada puerto con la contraparte técnica. Remítase a lo indicado en los anexos de cada puerto.

256. ¿Se debe evaluar: Cobertura de grifos, Caudal y presión disponible, Compatibilidad con normativa (NFPA u otra)? ¿Existen sistemas de respaldo (estanques, bombas contra incendio)?

R.: Remítase a lo indicado en los anexos de cada puerto.

257. Empresa Portuaria Arica: Para Sitios 2A y 2B indicar cantidad de pilotes y superficie de tablestaca, Sitios 3, 4 y 5. Indicar cantidad de superficies de tablestacas, "¿Las redes de agua potable, alcantarillado y CI cubren: Sitios de atraque, Explanadas, Edificaciones?", ¿Existe sectorización de redes o es un sistema único?, ¿Cuál es la condición de las redes considerando antigüedad (puerto años 60)?, ¿Se incluyen los sistemas sanitarios de almacenes y edificios?

R.: Son 165 pilotes, aproximado 700 ml de tablestacas, aproximado 1.233 ml de molo de abrigo, el alcance esta especificado en el anexo, se entregará toda la información disponible al consultor adjudicado.

258. Empresa Portuaria Iquique: Señalar cantidad de pilotes a inspeccionar y metros cuadrados de superficie de muros en muelles. Indicar cantidad de defensa y bitas. "Se menciona hidropack y PEAS: ¿Se debe verificar su capacidad y redundancia? " ¿Existe diferenciación entre redes de terminal 1 y terminal 2? ¿Se debe evaluar continuidad operativa ante falla de bombeo?

R.: Remítase al Anexo del puerto.

259. Empresa Portuaria Antofagasta: Indicar áreas de tableros, metros lineales de muelles, cantidad de pilotes, cantidad de bitas y defensas. Favor confirmar en el alcance no se incluye inspección de edificios y galpones. Favor confirmar que en el alcance no se incluye inspección de servicios. "El Anexo está enfocado en sistemas eléctricos/corrosión: ¿Cómo interactúan estos con sistemas sanitarios (puesta a tierra, interferencias)? "¿La red contra incendio está integrada a sistemas industriales mineros?"

R.: Remítase al Anexo del puerto.

260. Empresa Portuaria Coquimbo: Confirmar que para el Sitio 3 y su puente de acceso, en el alcance solo esta el diagnostico de ánodos de sacrificio y defensas icar cantidad de defensas en Sitio 3 Confirmar que en el alcance del servicio para los sitios 1 y 2 solo esta el diagnostico de las tablestacas y ánodos de sacrificio. "Existe sistema de aguas lluvias tipo ACO: ¿Se debe evaluar su capacidad hidráulica o solo estado? "¿Descargas al mar cumplen normativa ambiental? ¿Cómo interactúa el drenaje con pavimentos (adocretos)?"

R.: El número de defensas del sitio 3, señalar que son 11 unidades. Con relación al sistema ACO, no forma parte del alcance del presente servicio tal como se indica en anexo respectivo.

261. Empresa Portuaria San Antonio: Confirmar que para los sitios 1, 2 y 3 se inspeccionara solo dos tramos de 30 mts cada uno, de un total de 930 mts. Indicar cantidad de bitas y defensas a inspeccionar en sitio 4-5. Favor confirmar en el alcance no se incluye inspección de edificios y galpones. Favor confirmar que en el alcance no se incluye inspección de servicios. "Alta escala operativa: ¿Se debe verificar capacidad de red para escenarios de incendio simultáneo? "¿Existe redundancia en suministro de agua? ¿Se consideran sistemas independientes por terminal (STI vs DP World)?"

R.: Se confirma. En el presente estudio solo se contempla lo señalado en la columna "Alcance" del anexo de San Antonio.

262. Empresa Portuaria Valparaíso: Indicar cantidad de bitas y defensas para cada grupo de sitios (1,2 y 3 - 4 y 5 - 6,7 y 8)."Dos terminales concesionados: ¿Se debe evaluar redes como sistemas independientes? "¿Cómo se gestionan redes en zona Costanera (uso mixto)? ¿Existe interferencia con infraestructura ferroviaria?"

R.: Las bitas correspondientes a los Sitios 1, 2 y 3 suman un total de 36 unidades, mientras que en los Sitios 4 y 5 se registran 11 unidades. Por su parte, en los Sitios 6, 7 y 8 se contabilizan 33 bitas en total. En relación con las defensas, en los Sitios 1, 2 y 3 existe un total estimado de 74 unidades, considerando defensas neumáticas y metálicas. En los Sitios 5, 6 y 7, las defensas neumáticas alcanzan un total estimado de 47 unidades. Asimismo, las redes de ambos terminales concesionados deben ser evaluadas de manera independiente. Cabe señalar que las redes del Terminal 2 se encuentran integradas con las del sector Costanera. Finalmente, no se presentan interferencias ferroviarias, dado que la operación se desarrolla en horario nocturno.

263. Empresa Portuaria San Vicente – Talcahuano: Mástiles. ¿Alcance de inspección es a nivel de fundaciones? ¿Se debe considerar inspección de luminarias y corona? De ser afirmativo esto ultimo ¿Se debe considerar equipos para elevación de personal en la oferta? ¿Se requiere modelación conceptual de redes? ¿Las redes cubren patios de contenedores completos? ¿Existen sistemas CI para carga forestal (alto riesgo incendio)?"

R.: La inspección de mástiles deberá considerar la evaluación visual de sus componentes estructurales accesibles, incluyendo fuste y elementos asociados. No se consideran inspecciones intrusivas ni excavaciones para revisión de fundaciones.

Respecto de luminarias y coronas, se deberá considerar una revisión visual general de su estado. El proponente deberá definir los medios de acceso necesarios para su inspección, tales como inspección aérea mediante dron.

No se requiere modelación conceptual de redes. El alcance se limita a la inspección y evaluación funcional general de los sistemas existentes.

Las redes por inspeccionar corresponden a aquellas asociadas a los activos definidos en el Anexo, sin implicar necesariamente cobertura total de los patios.

En relación con sistemas contra incendio, se deberá considerar la revisión de los sistemas existentes identificables dentro del alcance del estudio.

264. Se solicita considerar un plazo mayor a 21 semanas para ejecución del proyecto.

R.: No se accede.

265. Se solicita ampliar el plazo de entrega de la propuesta en una semana.

R.: No se accede.

266. Se solicita se compartan los planos generales de las obras a evaluar

R.: Remitirse al numeral 6 de las Bases Administrativas.

267. Favor confirmar que se entregarán los planos de todas las instalaciones junto con la adjudicación del contrato.

R.: Se entregará la información disponible al consultor adjudicado.

268. Indicar requerimientos de acreditación y todo proceso requerido para la realización de las inspecciones.

R.: Se debe acreditar de manera independiente para cada EPE, trámite de duración aproximada de horas, que se debe coordinar con anticipación.

269. Indicar requerimientos de acreditación y de cualquier otro proceso requerido para la realización de trabajos de terreno.

R.: Se debe acreditar de manera independiente para cada EPE, trámite de duración aproximada de horas, que se debe coordinar con anticipación.

270. Favor confirmar que cada Puerto facilitará lanchas para inspección de estructuras marítimas

R.: Las EPE no proveerán de ningún equipo.

271. Se solicita indicar qué estudios de medición de espesores, estado de hormigones, y cualquier otro realizado para evaluar el estado de las obras existentes estarán disponibles para el desarrollo del estudio, por Puerto.

R.: Remitirse a lo señalado en numeral 6 de las Bases Administrativas.

272. Para la estimación de vida útil remanente se requiere contar con mediciones específicas del estado actual de las obras/materiales, por lo que su estimación en esta etapa sería a nivel de juicio experto, favor confirmar que es lo adecuado.

R.: Deberá basarse exclusivamente en criterios cualitativos y juicio experto, sustentados en la condición visual y antecedentes disponibles. Propuestos en la metodología.

273. Favor confirmar que no se debe realizar evaluación de planes de mantenimiento de ningún tipo.

R.: Remítase a los antecedentes del estudio.

274. Favor confirmar o indicar si se requiere profesional APR de forma permanente en las visitas a cada Puerto o basta con la presencia del supervisor en terreno

R.: Remítase a los antecedentes del estudio.

275.Favor confirmar que el permiso de ingreso a áreas terrestres como embarcaciones se tratará directamente entre el consultor y al empresa portuaria correspondiente, sin necesidad de intermediarios.

R.: Las autorizaciones para el uso de embarcaciones se debe realizar con la Capitanía de Puerto respectiva.

276.En el cronograma se establecen hitos de de forma secuencial. ¿se puede proponer una programación diferente, con actividades en paralelo que permitan mayor holgura de las actividades de de terreno?

R.: Si, en los TDR se adjunta cronograma sugerido, cada consultor debe presentar el propio.

277.Favor indicar si dentro del plazo de 150 días se incluye el proceso de acreditación y formulación de carpeta de arranque. Favor indicar si dentro del plazo de 150 días se incluye, si fuese necesario, el tiempo de cursos e inducciones.

R.: Si, todo en los 150 días corridos.

278.Confirmar si se requieren seguros adicionales

R.: Remítase al punto 16 de las bases administrativas.

279.Confirmar que se pueden utilizar inmediaciones de cada Puerto para trabajos logísticos y servicios como comedores, camarines , baños, oficinas, etc.

R.: Dependerá de la disponibilidad de cada puerto, se debe coordinar con contraparte técnica de cada puerto.

280.Se solicita confirmar que se tendrá pleno acceso a todas las áreas destinadas a la inspección visual por parte del consultor, previa coordinación con EPE correspondiente, sin necesidad de intermediarios o concesionarios

R.: Se confirma, las EPE serán las encargadas de realizar las coordinaciones con los concesionarios.

281.Al ser la entrega por EPE de forma separado, se confirma que la revisión será por EPE de forma particular con contrapartes para cada uno.

R.: Se confirma.

282.Favor confirmar que dentro de los antecedentes se considerará la información de operación y cargas por cada puerto

R.: No es alcance del presente estudio.

283.Las bases hacen referencia a instrumentación idónea o técnicas No intrusivas de inspección. Favor confirmar si esto incluye ensayos No destructivos específicos como Ultrasonido, esclerometría, medición de espesores, etc, o si solo se limita a la inspección técnica visual y de juicio profesional.

R.: Se confirma. Las inspecciones son sin ensayos, solo visuales y juicio profesional.

284.Favor definir alcance sobre inspección catódica, se debe considerar la medición de potenciales mediante electrodo de referencia, o solo se considera inspección visual del estado de ánodos instalados

R.: No se confirma medición de potenciales. Las inspecciones son sin ensayos, solo visual.

285.Respecto a la estimación de la vida útil de la infraestructura, favor confirmar que esta estimación sería en base a los resultados de la inspección visual y metodología desarrollada por el consultor, sin considerar modelación numéricos (los que requerirían de mayor detalle)

R.: Se confirma.

286.Favor confirmar que respecto a la inspección de Fondo Marino, sólo se considerará el análisis de antecedentes, estudios y planos que entregue el cliente. quedando excluida alguna verificación visual.

R.: Se confirma, para el Fondo Marino se incluye lo indicado en el Anexo N°1 de los TDR.

287. Favor indicar si se tendrá acceso a alguna carpeta o plataforma centralizada de información de antecedentes o será responsabilidad del consultor solicitar antecedentes a cada EPE

R.: Cada Puerto tendrá una contraparte técnica, que coordinará con el consultor adjudicado todas las materias relacionadas con el estudio.

288. En caso de sobrepasar la antigüedad sugerida por el SHOA o no ser concluyente una batimetría confirmar que solo quedará debidamente anotado en el informe final, sin necesidad de programar, al menos en esta etapa, una nueva batimetría

R.: Se confirma. No hay batimetrías nuevas en este estudio.

289. El documento establece que en general los pavimentos son parte de la inspección visual, sin embargo en el detalle por EPE, en específico en Puerto Coquimbo no forma parte del servicio la inspección de pavimentos como de otros elementos estructurales. Favor aclarar si la propuesta debe incluir los trabajos de acuerdo al detalle de cada puerto por separado o se deben considerar las mismas actividades para todos los puertos.

R.: Se aclara que los trabajos son de acuerdo con los Anexos de cada puerto.

290. Se establecen 7 días para revisar informes por parte de la EPE y 7 días para subsanar por parte del consultor, en caso de requerirse una nueva visita técnica por causas no imputables al consultor (operación imposibilita el ingreso a alguna área) ¿se podrá considerar una extensión de plazo?

R.: Si, solo en casos excepcionales debidamente justificados y que se analizará con la contraparte técnica de cada puerto.

291. Se solicita que puedan compartir los formularios Antecedentes del Oferente en formato editable.

R.: Si, se adjuntan.

292. ¿Qué información será proporcionada por el mandante al inicio del estudio (planos, informes previos, registros de mantenimiento, etc.)?

R.: Remitirse a lo señalado en numeral 6 de las Bases Administrativas.

293. Respecto a las batimetrías existentes, ¿Serán suministradas por el mandante o se espera que el consultor realice una recopilación y levantamiento de información histórica por su cuenta?

R.: Remitirse a lo señalado en numeral 6 de las Bases Administrativas.

294. ¿Se espera la aplicación de alguna metodología o estándar específico para la evaluación de la condición estructural?

R.: La metodología la debe proponer el consultor.

295. ¿Se debe utilizar alguna clasificación o índice de condición definido por el mandante?

R.: La metodología la debe proponer el consultor.

296. ¿Se espera que el consultor solo recomiende estudios adicionales para una etapa posterior o también que proponga metodologías y estimaciones de costos para una eventual Etapa II (Términos de referencia)?

R.: Remitirse a lo señalado en puntos II y III de los TDR.

297. ¿La empresa licitante y adjudicataria debe poseer experiencia de trabajos realizados en Chile? ¿El jefe de proyecto y/o el profesional ayudante tienen que tener experiencia en Chile? Del equipo de trabajo, ¿qué profesionales deben pertenecer a la empresa licitante y cuales podrían ser subcontratados?

R.: Remítase a los antecedentes de la licitación.

298.¿Cómo se gestionaría la relación con las empresas concesionarias en lo que respecta a la solicitud de información o acceso a las dependencias portuarias para realizar las inspecciones en terreno?

R.: Con la contraparte técnica de cada puerto.

299.¿La adjudicación de los servicios es solo por un grupo de puertos, o la empresa adjudicataria podría realizar ambos grupos?

R.: La adjudicación será por grupo, no obstante, si un consultor es el mejor evaluado para los dos grupos este deberá tomar la decisión de cual grupo prefiere o si se adjudica los dos.

300.¿Se debe considerar el alcance de los trabajos indicado en los puntos IV, V y VI de forma general para todos los puertos y según su infraestructura, o bien se debe considerar de forma particular cada una de las exigencias solicitadas por cada Empresa Portuaria en los anexos?

R.: Remítase a lo señalado en los Anexos de cada puerto.

301.¿Los criterios de evaluación y priorización de hallazgos serán definidos por el mandante de forma general, por cada empresa portuaria estatal, o los debe definir el consultor?

R.: La metodología la debe proponer el consultor en base a su juicio experto.

302.Respecto de los entregables, cada empresa estatal tiene sus formato y exigencias, o se entregara un formato y exigencias tipo de forma general?

R.: En Anexos de los documentos de licitación se entregan formatos para utilizar. Todo lo adicional que se requiera, debe ser desarrollado por el consultor, de acuerdo con la contraparte técnica de cada puerto. Remítase al documento: Estructura del Informe Técnico – Evaluación de Preservación de Activos Portuarios.

303.Dentro de los profesionales exigidos no se pide especialista estructural ni geotécnico para interpretar el nivel de afectación que pueda existir asociado a estas diciplinas. Esa expertiz es esperable que recaiga en el Jefe de la consultoría o en el profesional ayudante? Dentro de los profesionales, en cual/es recaería la expertiza para la revisión de los pavimentos portuarios? Dentro de Alcance de trabajos der revisión de "Edificaciones" se solicita inspeccionar "Romanas de pesaje: estado mecánico, calibración, fundaciones y conexión. Dentro de los profesionales exigidos para este trabajo,¿ en cual/es recaería la expertiz para este tipo de revisión ?

R.: El consultor deberá asegurar la experiencia en el equipo de trabajo para dar cumplimiento al estudio. El punto VII se refiere al equipo mínimo requerido.

304.Para la verificación de los años de experiencia, se solicita sustituir certificado de mandantes por declaración jurada firmada por empresa licitante.

R.: No se accede a lo solicitado. Remítase a los antecedentes del estudio.

305.La empresa portuaria exige medición de "Potencial Eléctrico". Se solicita confirmar o eliminar exigencia, ya que esto se interpreta como una actividad a desarrollar en Etapa 2. Por otro lado, esta actividad requiere del uso de equipamiento adicional, necesitando aclarar si la inspección visual incluye evaluación de consumo de ánodos o medición directa de potenciales de corrosión.

R.: Las inspecciones son sin ensayos, solo visual.

306.¿La campañas de trabajos en terreno se podrán realizar los 7 días de la semana o solo se contemple trabajar de lunes a viernes?

R.: Se puede todos los días, previa coordinación con la contraparte técnica de cada puerto.

307.¿Puede un mismo oferente o consorcio adjudicarse simultáneamente el Grupo Norte y el Grupo Centro, o las bases limitan la adjudicación a un solo grupo por proponente?

R.: La adjudicación será por grupo, no obstante, si un consultor es el mejor evaluado para los dos grupos este deberá tomar la decisión de cual grupo prefiere o si se adjudica los dos. Remitirse al numeral 8 de las Bases Administrativas.

308. Las bases mencionan 7 Empresas Portuarias, pero varias administran múltiples terminales con infraestructura físicamente separada (Valparaíso: TPS Terminal 1 + TPV Terminal 2; San Antonio: STI Molo Sur + DP Word Costanera-Espigón; Talcahuano: SVTI 704 m + TTP 160 m). ¿El alcance del contrato comprende las 7 EPEs como unidad administrativa, o incluye la inspección de cada terminal concesionado como instalación independiente?

R.: Todo. Remítase a los Anexos de cada puerto.

309. Para las instalaciones operadas por concesionarios privados, ¿quién otorga el acceso a la infraestructura: la EPE como mandante o el concesionario? ¿Existen restricciones horarias o de áreas por operación comercial del terminal que limiten las ventanas de inspección?

R.: Cada Puerto tendrá una contraparte técnica, que coordinará con el consultor adjudicado todas las materias relacionadas con el estudio, ingresos, inducciones, etc. No hay restricción horaria previa coordinación con contraparte técnica de cada puerto.

310. El plazo de inspección en terreno está fijado en 28 días calendario para todas las instalaciones del grupo. Considerando las distancias entre puertos (>2.000 km en Grupo Norte, Arica a Coquimbo) y los tiempos de movilización de equipos especializados, ¿se contempla la posibilidad de ejecutar inspecciones en paralelo con equipos independientes, o se exige un equipo único que recorra secuencialmente cada puerto?

R.: Los equipos se deben definir según lo estime el consultor, no obstante, a lo menos el jefe de proyecto debe estar en todas las inspecciones.

311. ¿Se aceptará la entrega escalonada de informes preliminares (uno por EPE conforme se complete cada inspección), o se exige una entrega única simultánea de todas las EPEs del grupo?

R.: Los informes se deben entregar a cada EPE, solo el informe ejecutivo es por grupo.

312. ¿Cuál es la fecha estimada de inicio de la inspección en terreno desde la firma del contrato? ¿Se contempla un período de revisión de antecedentes y planificación antes de la movilización?

R.: Se estima el inicio de las inspecciones no debiera tardar más de dos semanas luego de la firma del contrato, lo cual dependerá de la coordinación del consultor con la contraparte técnica de cada puerto. Hay un cronograma sugerido, pero cada consultor debe entregar su cronograma y determinar hitos.

313. En caso de suspensión de faena por causas no imputables al consultor (cierre de puerto por condiciones meteorológicas, restricción operativa del concesionario, conflicto laboral), ¿se extiende proporcionalmente el plazo contractual? ¿Se reconocen los costos de espera del equipo?

R.: Es responsabilidad del consultor programar las visitas correspondientes con su contraparte técnica, teniendo presente las causas señaladas. En los casos señalados, se puede acceder a un aumento de plazo por los días afectados, pero sin contemplar pagos adicionales por costos de espera. Remítase al punto 28 de las Bases Administrativas.

314. ¿Se acepta la inspección visual submarina mediante ROV (vehículo operado remotamente) como método equivalente al buceo comercial, o las bases exigen explícitamente la presencia de buceadores profesionales?

R.: Debe ser equipo de buceo.

315. ¿Existe un protocolo de contingencia para condiciones de visibilidad submarina reducida o nula? En puertos con alta carga de sedimento en suspensión o corrientes de marea significativas.

R.: No, si lo estima conveniente, agregar en la metodología.

316.¿Los registros de inspección subacuática (video, fotografía, datos de posicionamiento) deben cumplir algún estándar técnico específico (DNVGL-ST-0126, PIANC, norma DIRECTEMAR), o el consultor propone su propia metodología?

R.: El consultor propone la metodología.

317.¿La inspección del estado de los sistemas de protección catódica (consumo de ánodos de sacrificio, estado de ánodos de corriente impresa) es un entregable explícito para todos los puertos, o solo aplica a las instalaciones que cuentan con estos sistemas (como Antofagasta)?

R.: No hay mediciones de potenciales, las inspecciones son sin ensayos, solo visual.

318.¿El alcance de la inspección submarina incluye la evaluación del lecho marino al pie de las estructuras (socavación, asentamiento de enrocados de protección, acumulación de sedimento en explanadas de fundación)?

R.: Si, remítase a los anexos de cada puerto.

319.¿Con cuántos días hábiles de anticipación al inicio de terreno se entregará la documentación técnica de cada puerto (planos estructurales, memorias de cálculo, informes de inspecciones anteriores)?

R.: Remitirse penúltimo y último párrafo del numeral 15 de las Bases Administrativas.

320.¿Se dispone de batimetría actualizada para cada dársena o frente de atraque? ¿Cuál es la fecha y resolución del último levantamiento disponible?

R.: Remitirse al numeral 6 de las Bases Administrativas. La información disponible se entregará al consultor adjudicado, cuando corresponda, según el alcance indicado en los anexos de cada puerto.

321.¿Cómo se gestionará la acreditación del equipo consultor bajo el Código ISPS para acceder a cada instalación? ¿La EPE facilitará el proceso de registro ante el OPIP de cada terminal, o el consultor debe tramitarlo de forma independiente con cada concesionario?

R.: Se debe coordinar en cada EPE con la contraparte técnica de cada EPE.

322.¿Se permitirá el acceso del equipo de inspección al área de Puerto San Vicente actualmente demarcada con restricción de acceso? ¿Quién autoriza el ingreso y bajo qué condiciones de seguridad?

R.: El consultor adjudicado deberá coordinar con contraparte técnica del puerto.

323.¿Se permite la ejecución de inspecciones en horario nocturno o en régimen de 24 horas continuas dentro de las instalaciones portuarias?

R.: Se puede, previa coordinación con la contraparte técnica de cada puerto.

324.¿El equipo de operación submarina (operadores ROV, supervisores de buceo, técnicos de soporte) forma parte del equipo mínimo exigido en las bases, o es un recurso adicional que el consultor incorpora bajo su propia estructura?

R.: El equipo de buceo es obligatorio, el consultor podrá incorporar recursos adicionales detallados en su metodología para cumplir con el alcance de la inspección indicado en los anexos de cada puerto.

325.La operación de ROV en aguas portuarias requiere alguna autorización adicional a la coordinación estándar con la Capitanía de Puerto del lugar, o basta con la notificación de faena y la coordinación de acceso con el concesionario/EPE?"

R.: El consultor es responsable de obtener todos los permisos requeridos por las autoridades u organismos correspondientes, entiéndase, al menos, Autoridad Marítima.

326.¿Los informes preliminar y final deben seguir una estructura o formato tipo definido por las EPEs, o el consultor propone la estructura y se valida al inicio del contrato?

R.: Remítase al documento Estructura del Informe Técnico – Evaluación de Preservación de Activos Portuarios, incluidos en los TDR.

327.¿El plazo de 21 días hábiles para observaciones al informe preliminar aplica de forma independiente por cada EPE, o se establece una sola ronda de observaciones consolidada para todas las EPEs del grupo?

R.: Los informes se revisarán de forma separada por la contraparte técnica de cada puerto. Son días corridos.

328.¿Quién es la contraparte técnica dentro de cada EPE responsable de revisar los resultados de la inspección subacuática? ¿Las observaciones técnicas se canalizan a través de un coordinador único del mandante o directamente con cada EPE?

R.: Cada EPE designará una contraparte técnica, con quien se verán todos los temas, entregas, revisiones, autorizaciones, etc. de cada puerto en particular.

329.¿Las EPEs exigen coberturas de seguro específicas al consultor (montos mínimos de RC, seguros de equipos, cobertura de daños a infraestructura portuaria) más allá de lo establecido en el DS N°44/2025 y la Ley 16.744?

R.: Remítase a las bases administrativas.

330.Se requiere prevencionista de riesgo de parte del consultor? Si es así, ¿Se puede presentar al prevencionista del subconsultor para que actúe, además, en representación de la empresa principal adjudicante?

R.: Si se requiere prevencionista y los demás profesionales remítase al punto VII de los TDR.

331.Se debiera establecer que si la EPE respectiva tiene un retraso en la revisión de los informes, los atrasos en el cronograma producto de este atraso no puede ser imputable a la consultora y por ende no estar afecto a multas.

R.: De ser así, se deberá informar formalmente y de inmediato, para tener resguardo de los hechos.

332.Como Jefe de la Consultoría, podría ser alguien con 11 años de experiencia profesional y que los 11 años también son de experiencia en el área portuaria?

R.: Remítase al punto VII equipo mínimo requerido de los TDR.

333.Se puede considerar el mismo eléctrico, sanitario y equipo de buceo para ambos grupos?

R.: Remítase al punto VII los TDR. Tener presente que el plazo máximo para el estudio es de 150 días corridos.

334.Las Empresas Portuarias tienen a disposición barcas/botes/lanchas a disposición para realizar las inspecciones submarinas?

R.: No.

335.Es necesario el equipo de buceo, se podría proponer ROV y en caso que sea necesario buzos? Si se acepta la propuesta anterior, en el presupuesto se puede dejar como opcional el valor del equipo de buceo?

R.: Debe ser equipo de buceo asegurando el cumplimiento del estudio. Los valores de las ofertas no son variables y no hay aumentos de obras en este estudio.

336.Para la certificación de la experiencia, el certificado puede ser de la empresa donde se realizaron los proyectos? Es necesario mencionar los proyectos en los que se participó o puede ser general de tiempo en el que se trabajó en dicha empresa? Se pide por favor explicitar qué debe incluir este certificado de experiencia.

R.: Remitirse al último párrafo del numeral VII de los TDR.

**337. Se podría indicar requisitos de inducción, exámenes médicos, etc de cada puerto? TDR, sección IX.
Texto: El personal del consultor deberá cumplir los requisitos de seguridad, accesos y operación definidos por las EPE y/o concesionarios, incluyendo ISPS cuando corresponda.**

R.: El consultor adjudicado coordinara con la contraparte técnica de cada puerto.

338. En objetivos específicos se menciona que se debe estimar la vida útil remanente. Un factor importante para estimar esta vida es medir el espesor de los pilotes por ejemplo, pero para esto se debe intervenir de manera mínima (quitar pintura o recubrimiento). En Tabla se hace mención que tiene que se inspección no intrusiva, lo anterior se considera intrusivo o se permitiría?

R.: No se contempla limpieza. Deberá basarse exclusivamente en criterios cualitativos y juicio experto, sustentados en la condición visual y antecedentes disponibles.

339. Se puede saber a priori en qué puertos se han realizado medición de espesores, en qué elementos y fecha de realización?

R.: Se entregará la información al consultor adjudicado.

340. Se puede describir a qué se refiere el punto de Servicios Básicos, o depende de lo descrito en los alcances de cada Empresa Estatal?

R.: Remítase a los anexos de cada puerto.

341. Se entiende hay que entregar un informe por Empresa Portuario de cada grupo, también se debe entregar un informe preliminar por Empresa Portuaria de cada grupo?

R.: Si, los informes preliminar y final se deben emitir para cada puerto y solo el informe ejecutivo del grupo.

342. Empresa Portuaria Arica: A qué se refiere con "Revisión Monitoreo"? Cuál es la longitud del sitio 2A? Con la explanada de los sitios se refiere al tablero de hormigón en el caso de los sitios 2A 2B y pavimentos para los otros sitios?

R.: A la revisión de los monitoreos anteriores. El sitio tiene 220 metros. Las explanadas son mixtas de pavimentos hormigón, adocreto y asfalto.

343. Empresa Portuaria Iquique: Podrían entregar esquema como el de colores pero distinguiendo las zonas que se mencionan en la tabla?

R.: Se entregará al consultor adjudicado.

344. Empresa Portuaria Antofagasta: Del item 4 por favor incluir áreas, longitudes. Y además indicar cuál es el recubrimiento de los pilotes metálicos que se mencionan. En el frente de atraque - estructura de soporte de Puerto Antofagasta, la inspección incluye inspección submarina?

R.: Remítase al Anexo del puerto. Todos los puertos requieren inspección submarina.

345. Se solicita a Puerto Talcahuano entregar los alcances en específico de cada estructura como los demás puertos.

R.: El alcance del estudio se encuentra definido en los Términos de Referencia y en el Anexo de Infraestructura correspondiente, los cuales establecen un estándar mínimo por materia aplicable a todas las Empresas Portuarias.

El nivel de desglose por estructura puede variar entre puertos, en función de sus características y de la información disponible. En este contexto, el consultor deberá aplicar su metodología para asegurar la adecuada cobertura de los activos definidos, conforme al alcance del estudio.

346. En general, hay una profundidad máxima para la inspección submarina?

R.: La profundidad máxima es 18 metros.

347. Los trabajos estaría comenzando en junio? Para poder definir los tiempos de inspección submarina dado el comienzo del invierno.

R.: Cumpliendo con cronograma de licitación, después de mayo.

348. Se puede en un archivo presentar la propuesta técnica y económica o tienen que ser archivos por separado?

R.: Remítase a aclaración N°2.

349. Cómo se presenta la oferta para los casos en que hay 2 concesionarios por Empresa Portuaria?

R.: La licitación es con las EPE, no con los concesionarios.

350. Las horas estimadas que se solicita indicar es por semana o por el total de la duración del proyecto?

R.: Remítase al Anexo II equipo de trabajo.

351. La garantía de seriedad de la oferta es una por grupo o es una por cada una de las Empresas Portuarias de cada grupo?

R.: Es una sola, remítase al punto 12.6 de las bases administrativas.

352. El seguro de Protección para Empleadores por Accidentes de Empleados se debe contratar también para cada empleado de los subcontratistas que se tengan? Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, si se subcontrata una empresa, el seguro debe ser por las personas específicas de esa empresa que trabajarán en el proyecto?

R.: Remítase al punto 16 de las bases administrativas.

353. Para la propuesta, se pueden considerar subcontratos como parte del equipo? La restricción que se menciona es para subcontrataciones durante la ejecución del estudio?

R.: Remítase al punto 17 de las bases administrativas.

354. Se solicita que se pueda considerar anticipo, esto debido al alto costo inicial que tiene desarrollar los trabajos de terreno.

R.: No se accede, remítase al punto 18 de las bases administrativas.

355. Qué se debe escribir en las líneas que están debajo de "Aclaraciones" y "Serie de preguntas y respuestas"?

R.: El nombre de los documentos entregados en el proceso de licitación y su fecha de recepción.

356. Cómo se coordinarán las inspecciones de los frentes de atraque? Existirá un tiempo para la realización de las inspecciones sin nave atracada?

R.: Con las ventanas libres de trabajo de naves que se muestran en la planificación de naves de cada EPE, el Consultor es responsable de programar adecuadamente las visitas y realizar las coordinaciones correspondientes con la contraparte técnica.

357. La coordinación de las inspecciones se coordinará con cada Empresa Portuaria por separado? O existirá una instancia para hacer una coordinación general del grupo?

R.: Las coordinaciones se realizarán con la contraparte técnica de cada EPE, por separado.

358. "N° III, punto 2 – Objetivos específicos del documento TDA ¿Se contempla la realización de limpieza mecánica o por cavitación en estructuras submarinas que, debido al paso del tiempo, se encuentren cubiertas de biomasa y dificulten un análisis adecuado de su estado de conservación?"

R.: No se contempla limpieza.

359. "N° VIII – Cronograma, En relación con el cronograma propuesto, ¿se han considerado los tiempos asociados a traslados entre ciudades, acreditación de personal y equipos, condiciones climáticas, así como eventuales tiempos muertos derivados de la operatividad de los terminales (maniobras,

carguío de naves o emergencias)?, Asimismo, en caso de contemplarse estos factores, ¿estos días se consideran como "stand by"?"

R.: Hay un cronograma sugerido, pero cada consultor debe entregar su cronograma y determinar hitos.

360. En la documentación informada, no se observa ningún archivo de Formulario Económico, favor compartir dichos formularios

R.: Revisar Anexo III de las Bases Administrativas. Se adjuntan formatos editables.

361. Cuántas empresas serán las adjudicadas

R.: Una por grupo, no obstante, si un consultor es el mejor evaluado para los dos grupos este deberá tomar la decisión de cual grupo prefiere o si se adjudica los dos.

362. Monto de la Boleta de garantía Fiel cumplimiento

R.: Remítase al numeral 15 de las Bases Administrativas.

363. Las boletas de Fiel cumplimiento es una sola para los 7 puertos o una por cada puerto?

R.: Se firmarán contratos separados por cada EPE, por lo que se entrega una garantía por cada puerto, dependiendo del monto del respectivo contrato.

364. Las boletas de Seriedad de oferta es una sola para los 7 puertos o una por cada puerto?

R.: Una sola.

365. En caso de que las respuestas se retrasen, la entrega de la oferta también se postergará por la misma cantidad de días

R.: Se deberá informar, dejar evidencia inmediata y coordinar con cada EPE.

366. Favor indicar la jornada de trabajo (turno y horario) para los profesionales directos e indirectos.

R.: Se puede todo horario previa coordinación con la contraparte técnica de cada puerto.

367. ¿Quién se hará cargo del costo del alojamiento y alimentación? En caso de ser la empresa contratista, favor enviar contactos de las empresas. Compartir contactos de empresa prestadora del servicio de alimentación. Compartir contactos de empresa prestadora del servicio de alojamiento. ¿Quién se hará cargo del transporte del personal y su costo desde lugar donde pernoctan hasta el lugar de trabajo?

R.: Todos los costos son del consultor que se adjudique el estudio y es de su absoluta responsabilidad determinar quién le prestará esos servicios.

368. ¿Se requiere el uso de radio de comunicación? ¿Quién se hará cargo de la configuración de los radios, se requiere algún tipo de licencia? Favor indicar marca, modelo y cantidad necesaria.

R.: Si el consultor lo requiere, debe ser interno de la consultoría e indicarlo en su metodología. Debe ser autorizado por cada concesionario de la EPE.

369. ¿Se requiere el uso de analizadores de gases? De ser afirmativo indicar quien se hará cargo del equipo y los gases expuestos.

R.: No se requiere.

370. ¿Existe una nivelación o evaluación especial de seguridad que contemple algún costo para el oferente?

R.: No.

371. ¿Las camionetas consideradas deben contar con radio?

R.: No.

372. Favor indicar cuáles serán los aportes del mandante para el servicio.

R.: No hay aportes.

373. Indicar si se requiere elementos de protección personal específicos en algunas áreas. De ser afirmativo indicar cuales.

R.: Lo que indique el Prevencionista de Riesgos de la consultoría adjudicada y la normativa correspondiente.

374. ¿Se requiere incorporar algún tipo de seguro especial? De ser afirmativo indicar cuales.

R.: Remítase al punto 16 de las bases administrativas.

375. Favor indicar si el personal debe contar con cursos especiales que implique un costo para el oferente para realizar sus labores.

R.: Lo que indique el Prevencionista de Riesgos de la consultoría y la normativa correspondiente.

376. ¿Se requiere de alguna instalación de faena o acondicionamiento de oficinas o aporte de mobiliario? Favor especificar.

R.: No.

377. ¿Esta establecido algun sueldo base por profesional de manera de homologar las ofertas?

R.: No, la oferta no está desglosada en HH.

378. Favor confirmar si el servicio operará mediante ODS.

R.: Remítase a lo solicitado en los antecedentes de la licitación.

379. ¿Las consultas y respuestas formarán parte de los documentos de la licitación y contrato? ¿Y en cuál número de orden se encontrarán?

R.: Si, en conjunto con Bases Administrativa, TDR y aclaraciones. De mayor a menor la prevalencia efectiva: Aclaraciones, Respuestas a consultas, Bases Administrativas y Términos de Referencia.

380. ¿El contrato esta afecto a algún reajuste de precio? Indicar frecuencia y tipo.

R.: No considera reajuste.

381. ¿Qué pasa si no se puede hacer ingreso a una instalación por paro u otro incidente y las actividades son suspendidas? ¿Quién se hace cargo de los costos?

R.: Remítase al punto 28 de las bases administrativas.

382. ¿Es posible otorgar la facultad a las partes de terminar anticipadamente el contrato? En caso de término anticipado del contrato, por voluntad de el mandante, ¿es posible contemplar una tabla de indemnización por las inversiones o costos asociados a este término?

R.: Remítase al punto 29 y 32 de las bases administrativas.

383. ¿Es posible limitar la responsabilidad del contratista a un porcentaje del precio anual de contrato? ¿Es posible excluir la responsabilidad del contratista por daños indirectos? ¿Existe un procedimiento de reclamación de multas? ¿Toda sanción o término anticipado que se requiera aplicar por incumplimiento del contratista, tiene un procedimiento para ejercer el reclamo y revertir la decisión? ¿Aclarar si es posible conocer póliza de seguros ofrecidos por el mandante? ¿Es posible limitar la responsabilidad del contratista a un porcentaje del precio del contrato? ¿En caso de termino anticipado por el mandante se contempla asumir las inversiones realizadas por el contratista?

R.: En nuestra condición de Empresas del Estado no nos es posible convenir cláusulas limitativas de responsabilidad.

384. ¿Cuáles es la batería de exámenes exigidos para acreditación del personal e ingreso a faena y su frecuencia? ¿Cuáles son los riesgos específicos a los que están sometidos los trabajadores?

R.: Lo que indique el Previsionista de Riesgos de la consultoría, para cumplir la normativa correspondiente.

385. ¿Es posible establecer un plazo para rectificar el incumplimiento y evitar pago de multas? ¿Se puede prohibir que un mismo hecho sea sancionado dos o más veces?

R.: Remítase al punto 29 de las bases administrativas.

386. ¿El mandante contratará un seguro de responsabilidad civil para dar cobertura por este ítem al contratista? ¿En caso que quisiéramos voluntariamente aplicar nuestra póliza mundial por responsabilidad civil, podríamos enviar certificado de coberturas? ¿Es posible endosar nuestra póliza mundial de responsabilidad civil a este contrato y no optar por el seguro de el mandante?

R.: El mandante no contará con seguro de responsabilidad civil. Remítase al punto 16 de las bases administrativas.

Se acepta lo solicitado, pero su seguro deberá cumplir con las coberturas y requisitos en las Bases Administrativas y acreditar el endoso respectivo por cada contrato que suscriba con cada EPE.

387. Puede existir una segunda ronda de consultas?

R.: No.

388. La Oferta es solo por puerto Arica o por los 7 puertos?

R.: Son 7 puertos, dos grupos y el proceso de licitación esta a cargo de la Empresa Portuaria Arica. Remitirse a lo exigido en documentos de la licitación, especialmente lo indicado en numeral 7, 8 y Anexo III de las Bases Administrativas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**JORGE CACERES GODOY
GERENTE GENERAL
EMPRESA PORTUARIA ARICA**